



# Informe sobre el Estado y **Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2017**



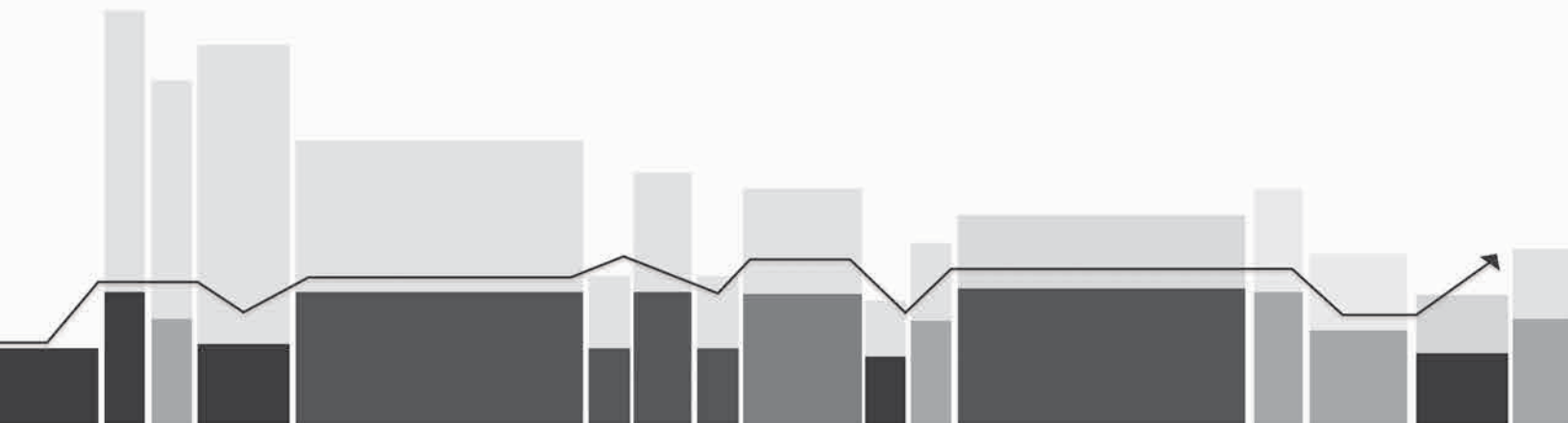


# Informe sobre el Estado y **Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2017**



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer  
ISDEMU

Documento aprobado por acuerdo de Junta Directiva de fecha  
26 de octubre de 2017



## Créditos

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. 2017

San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2017

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

### **Presidenta de la Junta Directiva del ISDEMU**

Vanda Pignato

### **Directora Ejecutiva del ISDEMU**

Yanira Argueta Martínez

### **Gerencia Técnica y de Planificación**

Margarita Fernández

### **Redacción y edición**

Xochitl Bendeck

### **Recopilación y sistematización de información**

Lis Mariel Gómez

María Elena Alvarado Ayala

María Lorena Cuéllar Barandiarán

Maritza Edibel Henríquez Guevara

### **Diseño y Diagramación**

Unidad de Comunicaciones, ISDEMU

### **Forma recomendada de citar**

ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador.  
San Salvador, noviembre 2017.

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente.

Esta publicación cuenta con la colaboración del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

## Contenido

SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	6
PRESENTACIÓN .....	8
INTRODUCCIÓN .....	9
PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, 2016 - 2021 .....	11
Alineación con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019 y Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 .....	12
Indicadores de impacto .....	14
Estrategias del PAQ-PNVLV .....	15
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR ...	16
VIOLENCIA SEXUAL .....	17
Componente formal.....	20
Capacidades estatales.....	23
MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y FEMINICIDIO.....	28
Componente Formal.....	33
Capacidades estatales.....	35
ACCESO A LA JUSTICIA A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA.....	39
Componente Formal.....	43
Capacidades estatales.....	44
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	48
Componente Formal.....	48
Capacidades estatales.....	51
ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA.....	59



Componente Formal .....	59
Capacidades estatales .....	61
PRESUPUESTO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEIV.....	70
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .....	72
RECOMENDACIONES .....	73
ANEXOS .....	75
1. Matrices de planificación del PAQ-PNVLV.....	75
2. Protocolos, Guías, Lineamientos para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres .....	79
3. Atenciones por tipo de violencia, periodo junio 2016 - mayo 2017 .....	80
4. Capacitaciones a personal fiscal sobre el delito de feminicidio. Año 2016 .....	80
5. Casos iniciados por feminicidio y homicidio respecto a los casos sentenciados .....	82
6. Casos judicializados por feminicidio respecto a los casos sentenciados .....	83
7. Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso .....	84
8. Estadística de medidas de protección ordinarias solicitadas por delito. Periodo enero 2016- junio 2017 .....	85
9. Programas de capacitación a personal del sector justicia .....	87
10. Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres, por institución y departamento. Actualización 2017 .....	89
11. Número de Ventanillas en Centros Escolares realizadas, por región. julio 2016- junio 2017.....	90
12. Presupuesto programado y ejecutado 2016 – 2017 .....	90

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAIM	Centro de Atención Integral al Migrante
CANAF	Centros de Atención de Niñez, Adolescencia y Familia
CCCS	Consejos Consultivos y de Contraloría Social
CCR	Corte de Cuentas de la República
CEDAW	Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFPM	Centros para el Desarrollo Productivo de las Mujeres
CMPV	Comités Municipales de Prevención de la Violencia
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONNA	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CP	Código Penal
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CTE	Comisión Técnica Especializada
DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas y Censos
EFIS	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
EIS	Educación Integral de la Sexualidad
ENPSV	Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia en Apoyo a los Municipios
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FGR	Fiscalía General de la República
IML	Instituto de Medicina Legal
INJUVE	Instituto Nacional de Juventud
INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para la Niñez y Adolescencia
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LEPINA	Ley De Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGBT	Lesbianas, gay, bisexuales y transexuales
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LVIF	Ley contra la Violencia Intrafamiliar
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento para la aplicación de la Convención de Belém do Pará

MINEC	Ministerio de Economía
MINED	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOP	Ministerio de Obras Públicas
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NNA	Niños, niñas y adolescentes.
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Órgano Judicial
OLAV	Oficinas Locales de Atención a Víctimas
ONU MUJERES	Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PAQ-PNVLV	Plan de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PESS	Plan El Salvador Seguro
PGR	Procuraduría General de la República
PMPVCM	Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
PNC	Policía Nacional Civil
PNVLV	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PQD	Plan Quinquenal de Desarrollo
RIIS	Redes Integradas e Integrales de Salud
SITRAMSS	Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador
SNA	Sistema Nacional de Atención
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
UCSF	Unidad Comunitaria de Salud Familiar
UIAEM	Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres
UMM	Unidad Municipal de la Mujer
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNIMUJER – ODAC	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en UNODC Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UTE	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
VCM	Violencia Contra las Mujeres
VLVM	Vida Libre de Violencia para las Mujeres

## PRESENTACIÓN



Presidenta de la Junta Directiva de ISDEMU

**Vanda Pignato**

El Gobierno de El Salvador, a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, presenta el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres para el periodo de julio 2016 a junio 2017.

Este informe ofrece sobre la base de datos e información de las instituciones el estado y situación de la violencia contra las mujeres salvadoreñas, en el marco de los tipos y modalidades de violencia que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres - LEIV.

El informe, evalúa el avance en temas priorizados, sobre la implementación de la LEIV, la Política Nacional y la Convención de Belém do Pará, realizando un análisis cualitativo y cuantitativo para lo que se ha utilizado como herramienta de medición el *Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará*.

El ISDEMU, con la entrada en vigencia de la LEIV en el año 2012, ha realizado esfuerzos para asesorar y acompañar a las instituciones que permita promover y facilitar el avance en los procesos de prevención, atención y procuración y administración de justicia para las mujeres salvadoreñas que enfrentan violencia.

La elaboración del informe representa un gran reto para las instituciones responsables en el cumplimiento de la LEIV. Los esfuerzos realizados y la información que se presenta, refleja el avance gradual y progresivo que permita generar las condiciones institucionales y promover las transformaciones institucionales y culturales necesarias, para la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

San Salvador, noviembre 2017.

## INTRODUCCIÓN

Con la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), el Estado salvadoreño adquirió el compromiso de tomar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Este compromiso se ha ido verificando progresivamente con la promulgación de un marco legal nacional especializado y con la ratificación de una serie de instrumentos internacionales tales como convenciones, declaraciones y resoluciones, que marcan la pauta para el desarrollo de políticas públicas nacionales, destacándose la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV), que constituye la política marco, creada a partir de la Ley Especial Integral para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEIV).

Los últimos cinco años, desde la entrada en vigencia de la LEIV, han significado un periodo de transformaciones institucionales y de creación de herramientas de política pública para la “detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad”<sup>1</sup>.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tal y como se ha definido en la LEIV, retoma los estándares internacionales de la Convención de Belém do Pará, así como los establecidos en la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW), al reconocer que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, que se expresa en las relaciones desiguales de poder y en la subordinación de las mujeres respecto de los hombre, que históricamente han limitado o anulado el goce de los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Es así como el mencionado derecho comprende:

- Ser libre de toda forma de discriminación.
- Ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Garantía del goce, ejercicio y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

---

1. LEIV, artículo 1.

Si bien la LEIV retoma la definición de violencia contra las mujeres de la Convención de Belém do Pará, amplía su alcance al incorporar nuevos tipos de violencia: violencia feminicida, económica, patrimonial y simbólica, además de las ya contempladas en la Convención (física, psicológica o emocional y sexual).

En virtud que la violencia en el ámbito privado se encuentra regulado en un marco normativo específico, la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LVIF), la LEIV enfatiza su regulación hacia la violencia contra las mujeres cometida en ámbitos públicos, para lo que reconoce que dicha violencia puede darse en las modalidades de violencia comunitaria, institucional y laboral.

## **PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, 2016-2021.**

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU como institución rectora, aprobó en octubre de 2013 la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia – PNVLV.

Para operativizar la Política Nacional, el ISDEMU en conjunto con las instituciones de la Comisión Técnica Especializada – CTE, han elaborado el Plan de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>2</sup> (PAQ-PNVLV), que es un instrumento político que facilita a las instituciones del Estado el logro de los objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

La implementación del Plan de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PAQ-PNVLV), además de abonar al cumplimiento del marco normativo nacional e internacional en la materia, permite a las instituciones del Estado contar con un programa estratégico de acciones, con enfoque integral, multisectorial e interdisciplinario, que permita avanzar decididamente hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El diseño de Planes de Acción Nacionales sobre la violencia contra las mujeres ha sido un compromiso adquirido por los Estados, y recomendado por los distintos mecanismos internacionales de derechos humanos.

Este compromiso ha sido asumido por el Estado salvadoreño en la LEIV, al establecer en su artículo 16 el mandato de contar con un Plan de Acción de la Política Nacional, el cual deberá tener una vigencia de cinco años.

Debido a su naturaleza y a la complejidad de la problemática que aborda, el Plan de Acción establece estrategias que involucran al Estado en su conjunto y a la sociedad civil, por lo que tiene un carácter multisectorial e interinstitucional, que da una respuesta integral, sistemática y sostenible, a la situación de violencia que enfrentan las mujeres tanto en el ámbito público como privado.

Los instrumentos de política pública internacional más relevantes para guiar los objetivos y acciones del Plan de Acción Quinquenal son:

- i Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer<sup>3</sup>:

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=comphocadownload&view=category&id=491%3Arvlv\\_documentos2016&download=1861%3Aplan\\_accion\\_de\\_la\\_policia\\_nacional&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=comphocadownload&view=category&id=491%3Arvlv_documentos2016&download=1861%3Aplan_accion_de_la_policia_nacional&Itemid=234&lang=es)

<sup>3</sup> Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/indicadores.asp>

- i Informes Hemisféricos<sup>4</sup> emitidos por el MESECVI para los Estados parte de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- iii Marco para el Monitoreo de la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030;
- iv Marco de Desarrollo Post-2015 y Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- v Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y la Guía operacional para la implementación y seguimiento del Consenso de Montevideo.
- vi Resolución 1325 y subsiguientes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.
- vii Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

En términos generales, todas las guías y recomendaciones mencionadas buscan combatir la discriminación, erradicar la violencia contra mujeres y las niñas, brindar servicios, fortalecer las capacidades estatales, cambiar patrones culturales, tener en cuenta a las mujeres y las niñas en todas sus diversidades, establecer mecanismos de rendición de cuentas para que las mujeres y las organizaciones de mujeres puedan hacer cumplir las leyes que las benefician, entre muchos otros puntos.

### **Alineación con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019 y Plan Nacional de Igualdad 2016-2020.**

En el marco de la Política Nacional, el principio de transversalidad del enfoque de género ha sido retomado en el Plan Quinquenal de Desarrollo - PQD 2014-2019, el cual establece como uno de los compromisos a ser asumido en las políticas públicas<sup>5</sup>: Alcanzar una sociedad equitativa e igualitaria. Por ello dispone que las instituciones del Estado deberán desarrollar acciones positivas como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección para eliminar las discriminaciones y desigualdades entre mujeres y hombres. Para realizar estas acciones pondrán especial atención a los colectivos de mujeres que, por su situación y posición, padecen múltiples discriminaciones (art. 6, numeral 2, LIE).

El PQD 2014-2019 propone transversalizar la perspectiva de género en todos sus objetivos y líneas de acción, incluyendo a todas las poblaciones prioritarias del Plan, y específicamente en el área prioritaria “garantizar la seguridad ciudadana”, se incorporan acciones para garantizar la respuesta estatal para la atención y protección integral especializada a las mujeres que enfrentan hechos de violencia, en todos sus ciclos de vida.

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/biblioteca.asp#hemisfericos>

<sup>5</sup> Gobierno de El Salvador, PQD 2014-2019, 2014. Pág. 24



En el Objetivo 3, Incrementar los niveles de seguridad ciudadana, el PQD incluye entre otras, las siguientes acciones:

E.3.3. Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia, especialmente a niños, niñas, adolescentes (NNA) y a mujeres.

E.3.3.1. Fortalecer la articulación y actuación interinstitucional e intersectorial para la atención a víctimas y a personas que han sido testigos de violencia.

E.3.3.2. Impulsar el desarrollo de las capacidades y recursos de las instituciones que brindan servicios especializados a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad víctimas de violencia.

E.3.3.3. Promover la revisión y fortalecimiento del régimen de protección a víctimas y testigos.

E.3.5. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones del sistema de seguridad y justicia, y promoción de la coordinación interinstitucional y regional.

L.3.5.1. Fortalecer la articulación interinstitucional para el efectivo funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

L.3.5.6. Fortalecer y ampliar los mecanismos de coordinación centroamericana y regional para el combate a las estructuras criminales, lo cual incluye el combate a delitos como la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

Bajo los lineamientos de la Política Nacional, el PAQ – PNVLV, se incorpora como uno de los ejes fundamentales del Plan Nacional de Igualdad, en virtud que, para avanzar hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, es necesaria la erradicación de la violencia contra las mujeres, circunstancia que limita el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres y del desarrollo del país.

De acuerdo con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres – LIE, el Plan Nacional de Igualdad<sup>6</sup> es la herramienta de política pública que expresa y desarrolla de manera global y coordinada, los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general que en materia de igualdad combate la discriminación.

Siguiendo el propósito del marco normativo para la igualdad sustantiva, el PAQ – PNVLV, persigue la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de estrategias que permitan la reducción de los factores socioculturales que la producen, atención especializada e integral de las mujeres que enfrentan violencia, así como la sanción y reparación de los hechos constitutivos de violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

6 Disponible en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=571%3Aris\\_doc\\_umentos2017&download=2011%3Aplan-nacional-de-igualdad-2016-2020&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=571%3Aris_doc_umentos2017&download=2011%3Aplan-nacional-de-igualdad-2016-2020&Itemid=234&lang=es)

## Indicadores de impacto

Para la medición del avance progresivo hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres, se han retomado tres de los indicadores planteados por el MESECVI para el seguimiento de la implementación de la Convención de Belem do Pará:

*Tabla 1. Objetivo General del PAQ-PNVLV e indicadores de impacto<sup>7</sup>*

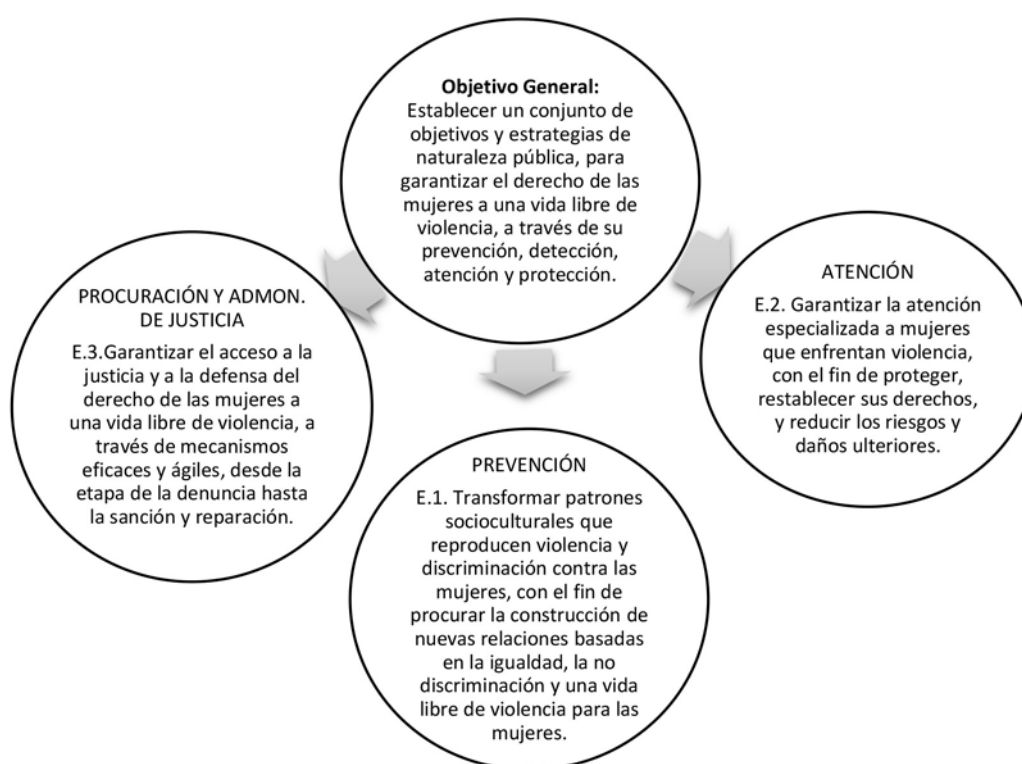
<b>Objetivo General:</b> Establecer un conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de su prevención, detección, atención y protección.		
Tasa de feminicidio y/o muerte violenta de mujeres por 100,000 mujeres	Composición de casos conocidos por ente investigador, por tipo de violencia y por estado de avance del proceso.	Promedio de tiempo de desarrollo de procesos penales por violencia, por tipo de delito.

<sup>7</sup> La matriz completa del PAQ-PNVLV puede ser consultada en el Anexo 1.

## Estrategias del PAQ-PNVLV

Las estrategias y líneas de acción definidas para el PAQ – PNVLV, son una propuesta articulada para la implementación de medidas que permitan avanzar en los tres ámbitos de aplicación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia.

Gráfica 1. Estrategias del PAQ - PNVLV



El Plan de Acción Quinquenal identifica tres estrategias que operativizan los ámbitos de prevención, atención y procuración y administración de justicia de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La estrategia de prevención cuenta con 4 líneas de acción y 8 acciones estratégicas. La estrategia de atención: 3 líneas de acción y 6 acciones estratégicas. Y la estrategia de procuración y administración de justicia: 3 líneas de acción y 8 acciones estratégicas.

Sobre estas acciones estratégicas aprobadas por la Comisión Técnica Especializada - CTE, cada una de las instituciones que la integran ha formulado, para el año 2017, su planificación anual operativa para la implementación del plan. Similar proceso se desarrollará para el año 2018.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR.

El ISDEMU, como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora cada año un informe que analiza el estado de la situación de violencia que enfrentan las mujeres, así como las acciones que las distintas instituciones del Estado integradas en la Comisión Técnica Especializada – CTE, han realizado para incidir en las causas que la generan, de forma tal, que progresivamente se vaya avanzando hacia la erradicación de esta problemática.

Medir el impacto de las políticas públicas y acciones implementadas en estos últimos años, requiere de un esfuerzo importante de recolección, sistematización y análisis de la información reportada por las instituciones, proveniente de sus registros administrativos.

Para este informe, la recolección de la información a considerar se ha realizado utilizando el Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará, ya que se ha considerado que éstos permiten medir cualitativa y cuantitativamente los avances en la aplicación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todas sus dimensiones. El informe, evalúa el avance en temas priorizados, sobre la implementación de la LEIV, la Política Nacional y la Convención de Belém do Pará, a través de la medición de indicadores estructurales, de proceso y resultado.

INDICADORES DE PROGRESO		
ESTRUCTURALES:	DE PROCESO:	DE RESULTADO:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflejan la aprobación de Instrumentos Internacionales.</li> <li>• Analizan cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal para responder a las obligaciones establecidas en la LEIV y la Convención.</li> <li>• Examinan si el marco normativo (de distinta jerarquía) y las estrategias que el Estado indica son adecuadas y eficaces para garantizar cada derecho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miden la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos.</li> <li>• Analizan la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones para alcanzar las metas que corresponden a la realización de un derecho</li> <li>• Vigilan directamente la aplicación de las políticas públicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto.</li> <li>• Miden el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado en materia de garantías de derechos de las mujeres</li> <li>• Proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la performance del Estado.</li> </ul>

**Fuente:** MESECVI. Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará<sup>8</sup>

La estructura del análisis se realizará a través de 2 categorías:

- Componente formal (leyes, política, planes, estrategias).
- Capacidades estatales (protocolos, instancias creadas, servicios brindados, capacitaciones impartidas, informes de satisfacción, servicios disponibles, cobertura).

<sup>8</sup> Disponible en: [http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia\\_Indicadores\\_BDP\\_ESP.pdf](http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf)



## VIOLENCIA SEXUAL

Para el presente análisis se considera la información recabada sobre acciones para la detección, prevención, atención y sanción de la violencia sexual, y que han sido desarrolladas por las instituciones que integran la CTE en el periodo junio 2016 – julio 2017.

La violencia sexual es “toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta, no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer”; y de acuerdo con la información recabada-, es el tipo de violencia que más afecta a las niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, define que “la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se comenten en contra de una persona sin su consentimiento. Estas pueden involucrar la invasión física del cuerpo humano o actos que no comprenden penetración o contacto físico alguno”<sup>9</sup>

En El Salvador, la información estadística disponible revela que, en promedio, la FGR recibe anualmente más de 6,000 mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual.

Para el año 2016, la FGR ha reportado 5,970 mujeres, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad sexual<sup>10</sup>, esto representa una tasa de 173 por cada 100 mil mujeres.



Por su parte, el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia - CONNA

en su última memoria de labores reporta que en 2016 “el observatorio del MINED sobre los Centros Educativos Públicos de El Salvador, identificó que en el 5.18% de los centros escolares 23 los directores tuvieron conocimiento de que alguno de sus estudiantes sufrió algún tipo de violencia sexual dentro o fuera de su centro escolar. Se identificaron 141 casos de estudiantes en los que la agresión fue realizada por un miembro de su familia (53.0%), 49 por otros agresores (18.42%) y 76

<sup>9</sup> Corte IDH. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Citado en: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica. OEA/Ser.L/V/II. Doc 63. 9 diciembre 2011.

<sup>10</sup> Se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.

sin especificar (28.6%). La edad promedio de los agresores es de 33 años y la más frecuente 40 años (MINED, 2017)”.

El CONNA informa que “en relación con la protección frente al abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, entre enero de 2016 y mayo de 2017, las Juntas de Protección reportaron 4,180 casos relacionados a la integridad sexual. Dichos casos corresponden a 4,304 niñas, niños y adolescentes como presuntas víctimas, siendo el 92%, niñas y adolescentes mujeres”.

Sin embargo, debido a la naturalización de la violencia y discriminación hacia las mujeres, y las causas estructurales de esta, es posible concluir que la magnitud de la problemática es mucho mayor a los datos aportados.

De hecho, los datos de niñas y adolescentes embarazadas, de acuerdo con los registros del Ministerio de Salud, permiten presumir que las violaciones y agresiones sexuales hacia este sector tan vulnerable de la población, en muy pocos casos son detectadas por el sistema de justicia, y han sido normalizadas y mantenidos en la impunidad.

De acuerdo con los datos informados por el Ministerio de Salud, las inscripciones maternas de niñas y adolescentes fue en 2015 de 25,021 y en 2016 de 21,467; lo que representa un 23.41 y 22.63 por ciento respectivamente, respecto del total de inscripciones maternas<sup>11</sup>.

**Tabla 2. EL SALVADOR: Porcentaje de embarazo adolescente. Periodo 2012-2016**

Periodo	Total de Inscripciones maternas De 10 a 49 años*	Total de inscripciones maternas De 10 a 19 años	Porcentaje de inscripciones maternas De 10 a 19 años
2012	110,030	26,549	24.13
2013	102,714	24,914	24.26
2014	101,940	24,710	24.24
2015	106,884	25,021	23.41
2016	94,849	21,467	22.63

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros del Boletín de Indicadores del Sistema Nacional de Salud. Año 2016-2017. 2017

\*Registro de inscripciones de 10 a 49 años e inscripciones de 10 a 19 años, en el Sistema Nacional de Salud, para el periodo 2012-2016

11 MINSAL. Boletín de Indicadores del Sistema Nacional de Salud. Año 2016-2017. Disponible en: [http://www.salud.gob.sv/archivos/DVS/uniec/boletines\\_indicadores\\_SNS/Boletin\\_de\\_indicadores\\_del\\_Sistema\\_Nacional\\_de\\_Salud\\_2016-2017.pdf](http://www.salud.gob.sv/archivos/DVS/uniec/boletines_indicadores_SNS/Boletin_de_indicadores_del_Sistema_Nacional_de_Salud_2016-2017.pdf)

En el estudio Mapa de Embarazos en Niñas y Adolescentes en El Salvador 2015<sup>12</sup>, se señala que “el Ministerio de Salud reportó que para el año 2015 un total de 13,146 niñas salvadoreñas de 10 a 17 años se inscribieron en control prenatal, de las cuales el 11% (1 de cada 9) tenían 14 años o menos”.

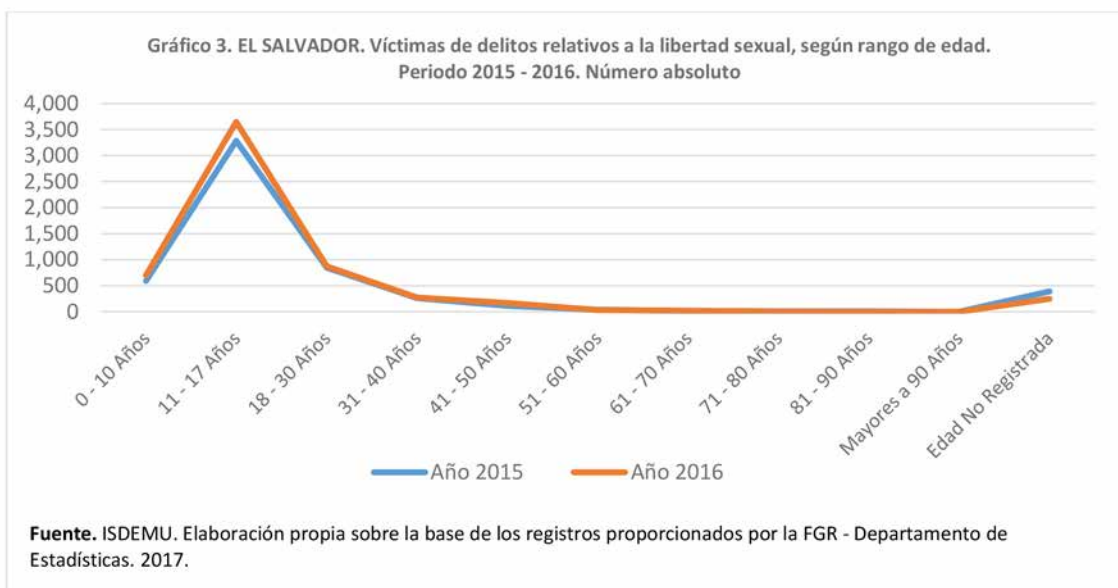
Para el año 2016, la inscripción materna de niñas de 10 a 17 fue de 11,194 de las cuales 1,171 estaban en el rango etario de 10 a 14 años<sup>13</sup>.

De acuerdo con el marco normativo nacional<sup>14</sup>, todo acceso carnal con una niña menor de 15 años constituye violación. En los casos de adolescentes entre 15 y 18, constituye delito de estupro cuando el acceso carnal sea cometido mediante engaño o prevaleciendo de la superioridad originada por cualquier relación, y violación cuando medie violencia.

Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por la FGR, en 2015 se reportan únicamente 3,878 niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años, víctimas de delitos contra la libertad sexual; número que se incrementa a 4,343 para el mismo grupo etario en 2016.

Esta información mantiene además la tendencia señalada en los Informes sobre el Estado y Situación de la violencia contra las mujeres, presentados por el ISDEMU en años anteriores<sup>15</sup>, en los que la mayor cantidad de casos denunciados por delitos relativos contra la libertad sexual afectan principalmente a niñas, adolescente y mujeres jóvenes.

Como se evidencia con la información presentada, la situación de la violencia sexual ha mantenido la misma tendencia desde la entrada en vigencia de la LEIV hasta la fecha.



12 Disponible en: <http://www.inclusion-social.gob.sv/wp-content/uploads/2016/09/El-Salvador-Mapa-de-Embarazos-2015.pdf>

13 Fuente: Ministerio de Salud. Sistema de Morbimortalidad en Línea (SIMMOW).

14 Código Penal, artículos del 158 al 164.

15 Disponibles en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)



## Componente formal

Desde un punto de vista formal, es posible afirmar que El Salvador cuenta con un marco normativo amplio, en el que la regulación de la violencia sexual cumple con la mayoría de los estándares mínimos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos en la materia.

El avance más importante en materia de armonización legislativa, para el periodo de este informe, y que está orientado a cerrar ventanas a la impunidad en casos de violencia sexual, es la recién aprobada reforma al Código de Familia para la prohibición del matrimonio infantil. Dicha reforma había sido una recomendación de distintos mecanismos de seguimiento a compromisos internacionales y había sido señalado por el ISDEMU en los informes sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres desde el año 2015.

Pese a los avances destacados, aún persiste la necesidad de incorporar en la normativa penal una serie de comportamientos o de reformar el articulado, de manera que se armonice este cuerpo legal con la Convención de Belém do Pará y la LEIV:

- Tipificar como violación, la violencia sexual oral y la realizada con objetos.
- Regular expresamente la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales.
- Tipificar la esterilización forzada e inseminación artificial sin consentimiento.
- Despenalizar la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.

A nivel de políticas públicas, tanto el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, como el Plan El Salvador Seguro (PESS), el Plan El Salvador Educado, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, y el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes, reconocen la violencia sexual como una de las principales problemáticas que enfrentan niñas y mujeres, y establecen un marco programático que exige a las instituciones la implementación de acciones y mecanismos para la atención, protección y sanción de la violencia sexual.

**Tabla 3. EL SALVADOR.  
Normativa para la protección de  
víctimas de violencia sexual**

<b>LEIV</b>	Define y reconoce la violencia sexual contra las mujeres
<b>LEPINA</b>	Protección a la integridad personal de niñez y adolescencia y protección frente al abuso y la explotación sexual
<b>Código Penal</b>	Delitos contra la libertad sexual
<b>Ley Especial Contra la Trata de Persona</b>	Define la explotación sexual



Tabla 4. Plan Quinquenal de Desarrollo

Estrategia	Línea de Acción/Actividad
<b>E.2.6. Aseguramiento de los centros educativos como lugares libres de todas las formas de violencia</b>	L.2.6.3. Habilitar mecanismos y promoción de la denuncia de todas las formas de violencia, con énfasis en el acoso sexual.
<b>E.3.3. Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia, especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) y a mujeres</b>	E.3.3.2. Impulsar el desarrollo de las capacidades y recursos de las instituciones que brindan servicios especializados a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad víctimas de violencia.
<b>E.3.5. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones del sistema de seguridad y justicia, y promoción de la coordinación interinstitucional y regional</b>	E.3.5.6. Fortalecer y ampliar los mecanismos de coordinación centroamericana y regional para el combate a las estructuras criminales, lo cual incluye el combate a delitos como la violencia contra las mujeres y la trata de personas.
<b>E.4.2. Ampliación progresiva de la cobertura de salud a toda la población y prestación integral de servicios de salud oportunos, accesibles, asequibles, eficaces y de calidad</b>	L.4.2.4. Fortalecer la capacidad resolutoria de los hospitales básicos, departamentales y regionales para desconcentrar los hospitales nacionales de especialidades, con énfasis en salud mental y salud sexual y reproductiva.
<b>E.9.2. Promoción del respeto y protección de los derechos humanos de las personas salvadoreñas migrantes y de sus familias</b>	E.9.2.6. Implementar mecanismos interinstitucionales de asistencia y protección humanitaria, particularmente en los ámbitos de emergencias, repatriación, atención a víctimas de trata de personas, asesoría legal, y atención psicológica y psiquiátrica para víctimas de abuso y explotación sexual, y para personas retornadas.

Tabla 5. Plan El Salvador Seguro

Eje	Resultado/Acciones
<b>Prevención de la violencia y la delincuencia</b>	R6. Reducida la violencia en la familia y otros abusos contra las mujeres
<b>Atención y protección a víctimas</b>	R.2. Mejorada la capacidad del Estado para la atención integral y protección de las víctimas y la eliminación de la revictimización  15. Mejorar las capacidades y habilitar infraestructura en hospitales públicos para la atención a víctimas de violencia, con énfasis en violencia sexual.

Tabla 6. Plan El Salvador Educado

Línea Estratégica	Acción Estratégica
<b>1. Los centros educativos deben ser agentes activos en la promoción de la paz, la equidad y la sana convivencia en la comunidad</b>	Campañas masivas de sensibilización para eliminar la estigmatización de la juventud y prevenir la violencia social y de género, implementadas.

Tabla 7. Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Objetivo estratégico	Lineamiento
<p><b>Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos; a través de la implementación de políticas públicas de prevención que aborden las causas que generan las diferentes modalidades y tipos de violencia, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.</b></p>	<p>Lineamientos para la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>3. Desarrollar políticas, lineamientos, protocolos de actuación, planes y estrategias para prevenir y erradicar el acoso sexual, la discriminación, el acoso laboral, acoso en las calles, en centros educativos, de salud, instituciones de justicia y otros espacios públicos. Incorporar medidas para la prevención de la violencia contra las mujeres en las políticas de empleo, de seguridad en el empleo; y de reclutamiento y selección de personal en los diferentes ámbitos institucionales, laborales, de justicia, educativos, de salud, públicos y privados.</p> <p>4. Diseñar un marco normativo que garantice las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de trata de mujeres para la explotación sexual, laboral o cualquier otro fin.</p>
<p><b>Garantizar atención integral, especializada, oportuna y articulada intersectorialmente, a mujeres que enfrentan cualquier tipo y modalidad de violencia, con el fin de proteger y restablecer sus derechos; reducir y revertir impactos personales y sociales, riesgos, daños, secuelas, factores asociados al ciclo de la violencia y acceder a la justicia.</b></p>	<p>Lineamientos para la atención de mujeres que enfrentan violencia:</p> <p>9. Desarrollar lineamientos y protocolos de actuación y coordinación para la atención y seguimiento de casos de violencia, acoso sexual, discriminación, y acoso laboral, en instituciones, centros educativos, de salud, instituciones de justicia y otros espacios públicos.</p>

Tabla 8. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia

Estrategia	Línea de acción
<p><b>Estrategia 2.2. Crear, fortalecer y difundir los mecanismos de protección especial de la niñez y adolescencia a nivel local y nacional, para la atención de víctimas de amenazas o vulneraciones a derechos.</b></p>	<p>2.2.1. Fortalecer las capacidades institucionales sobre la aplicación del enfoque de derechos y enfoque de género en los procesos de investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de las NNA, como la violencia sexual y trata de personas, entre otros.</p>
<p><b>Estrategia 2.3. Diseñar, implementar y fortalecer programas y servicios especializados en la protección de niñas, niños, y adolescentes que enfrentan situaciones de violencia representando amenazas y vulneraciones a sus derechos</b></p>	<p>2.3.7. Crear e implementar estrategias de seguridad pública de respuesta inmediata ante amenazas o vulneraciones a derechos, como la desaparición de NNA (alerta AMBER), lesiones, asesinatos, violencia sexual, abandono, tráfico ilícito, trata, adicciones, adolescentes en pandillas, entre otros.</p>

*Tabla 9. Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes*

<b>Estrategia</b>	<b>Acción estratégica</b>
<b>2.2: Mecanismos de detección temprana y prevención de la violencia contra mujeres y niñas, con especial énfasis en la prevención de la violencia sexual</b>	AE.2.2.1 Impulsar la creación de una política nacional de "Tolerancia Cero" ante abusos por parte de agentes del Estado contra las mujeres, especialmente en casos ligados a violencia sexual

Además de las políticas y planes mencionados, se está construyendo la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en niñas y adolescentes, en una coordinación interinstitucional integrada por Ministerio de Salud - MINSAL, Ministerio de Educación - MINED, Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia - CONNA, ISDEMU, Instituto Salvadoreño para la Niñez y Adolescencia – ISNA, Instituto Nacional de Juventud – INJUVE, con el apoyo de UNFPA y Plan Internacional. Incluye cinco objetivos estratégicos:

OE1. Desarrollar entornos favorables para la protección los derechos de niñas, niños y adolescentes, su empoderamiento, la prevención de las uniones, embarazos y violencia sexual;

OE2. Garantizar el ingreso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en un sistema educativo que asegura la EIS;

OE3. Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso universal a la atención integral de salud con énfasis en SSR, bajo el modelo de servicios de salud amigables;

OE4. Proteger y restituir los derechos de las niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad; y

OE5. Generar conocimiento y usar la evidencia e información para la incidencia, toma de decisiones y desarrollo de políticas públicas para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes.

### **Capacidades estatales**

Para hacer efectivo el goce de un derecho, no basta con su reconocimiento legal y con el establecimiento de un marco sancionatorio ante su incumplimiento, sobre todo cuando lo que se requiere son transformaciones estructurales. Es por lo que tanto la Convención de Belém do Pará como la LEIV consideran que, para la erradicación de la violencia contra las mujeres, los Estados deben impulsar medidas de prevención, atención y reparación para las víctimas.

En este apartado se analizarán los avances realizados por las instituciones que integran la CTE para garantizar la operatividad de las normas y políticas públicas aprobadas, para lo que se consideraran como indicadores de avance, los siguientes:

1. Creación protocolos para la prevención y atención de la violencia sexual.
2. Servicios brindados a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

3. Capacitaciones impartidas sobre la temática de violencia sexual.
4. Estudios para el análisis de la problemática.

## **1. Creación protocolos para la prevención y atención de la violencia sexual.**

Desde la entrada en vigencia de la LEIV las instituciones con mandatos para su implementación han elaborado una serie de protocolos, guías o lineamientos, para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. (Ver Anexo 2)

La mayoría de estos protocolos están dirigidos a la atención de la problemática de la violencia contra las mujeres, principalmente el acoso sexual, de que son objeto las mujeres servidoras públicas de las distintas instituciones de la CTE, y forman parte de los esfuerzos realizados para ir modificando la cultura de las instituciones y desnaturalizando prácticas que generan violencia y discriminación hacia las mujeres.

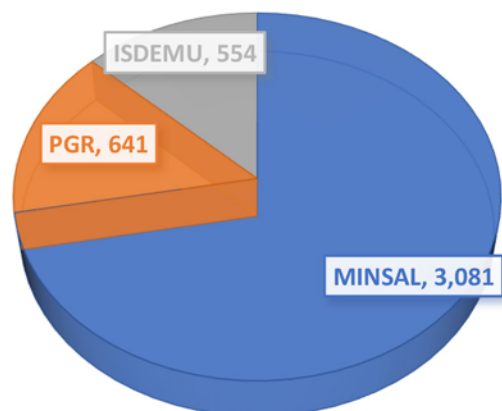
Por otro lado, se evidencia un menor avance en la creación de protocolos específicos para la prevención y atención de la violencia sexual contra las mujeres y niñas usuarias de los servicios públicos. En la mayoría de los casos, los protocolos son generales para la atención de la violencia contra las mujeres, a excepción de las normas específicas creadas en salud para activar los protocolos de atención post exposición al VIH/ITS en casos de violencia sexual, y el protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas, creado en 2012. Es un desafío para la CTE desarrollar protocolos de actuación claros que den cuenta de los mecanismos que se están implementando para combatir la violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes.

## **2. Servicios brindados a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.**

Para la atención de los diferentes tipos de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, la LEIV crea las Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres (UIAEM).

Para el periodo junio 2016 – mayo 2017, tres instituciones (Ministerio de Salud, Procuraduría General de la República e ISDEMU) han reportado haber brindado un total de 4,276 atenciones a mujeres que enfrentan violencia sexual, lo que representa un 18.02% del total de atenciones brindadas por estas instituciones. (Ver Anexo 3).

**Gráfico 4. EL SALVADOR. Atenciones en casos de violencia sexual. Periodo enero 2016- mayo 2017. Números absolutos.**



**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por las instituciones reportadas. 2017

Debido a que el Estado salvadoreño no cuenta aún con un registro único de víctimas, es posible que una misma mujer haya sido atendida por diversas instituciones y por el mismo hecho, siendo este uno de los principales desafíos en materia de producción de información estadística confiable para el análisis de la violencia contra las mujeres.

Para garantizar el acceso a servicios de atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia, con especial énfasis en violencia sexual, el MINSAL reporta<sup>16</sup>:

- Haber incrementado el número de establecimientos de salud que cuentan con un área especializada para la atención a personas víctimas de violencia sexual, así como la conformación de grupos de auto ayuda para mujeres víctimas de violencia sexual.
- Haber ejecutado en las cinco regiones de salud el plan institucional para la prevención del embarazo, desarrollando metodologías participativas dirigidas a adolescentes, padres y madres, y planes estratégicos municipales para la detección de factores de riesgo asociados al embarazo a través de la aplicación de la historia clínica para adolescentes que recibieron atención en las UCSF. En el periodo 2015-2016 se registró una disminución de 3537 (14.2 %) embarazos en adolescentes, con predominio en el grupo de 10 a 14 años (18.9 %).
- Haber organizado 3 áreas para la atención diferenciada de adolescentes en los hospitales Nacional de la Mujer, Benjamín Bloom y Ahuachapán que permiten impulsar una atención integral y diferenciada para mujeres y hombres adolescentes.
- Haber invertido US\$ 50 078.00 en la adquisición de 2,682 estuches de emergencia para niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia sexual.

<sup>16</sup> MINSAL. Informe de labores 2016-2017

### 3. Capacitaciones impartidas sobre la temática de violencia sexual.

El Ministerio de Salud ha realizado importantes esfuerzos para el desarrollo de capacitaciones sobre la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y la violencia sexual<sup>17</sup>:

- a) Se ha capacitado a más de 900 trabajadores de salud de las Redes Integradas e Integrales de Salud (RIIS) en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia en todas sus formas, lo que condujo a un incremento del tamizaje para la detección de casos de violencia en mujeres inscritas para control prenatal de embarazadas hasta un 88%.
- b) Se han formado 1101 promotores juveniles que desarrollaron la metodología “entre pares” en sus comunidades, con mensajes clave sobre promoción de estilos de vida saludables, prevención del embarazo y de la violencia.
- c) Se ha implementado en el 100 % de las UCSF intermedias y en 10 hospitales la estrategia de círculos educativos con adolescentes embarazadas, con la participación de 6 a 12 adolescentes por establecimiento de salud en promedio, con el fin de promover el empoderamiento de mujeres, la participación de sus parejas y la prevención del siguiente embarazo.
- d) Se ha capacitado a 83 recursos multidisciplinarios para promover el abordaje intersectorial de las determinantes asociadas al suicidio en adolescentes, al embarazo y promover estilos de vida saludables, apoyando la identificación de actores clave y la conformación de mesas intersectoriales locales.

### 4. Estudios para el análisis de la problemática.

La erradicación violencia sexual contra niñas, mujeres y adolescentes, sin duda debe situarse como una de las prioridades en la agenda del Estado salvadoreño.

Al ser una problemática compleja, no sólo por las causas que la provocan sino por el impacto que tiene en el proyecto de vida de quien la sufre, su grupo familiar y la comunidad, la realización de estudios profundos que, en base a evidencia, tracen líneas que delimiten el actuar institucional, es de suma importancia.

Desde 2015, como un esfuerzo interinstitucional de contribuir al análisis de la situación del embarazo en niñas y adolescentes, y con el apoyo técnico y financiero del UNFPA, se han presentado cuatro estudios que, a pesar de no ser específicamente sobre violencia sexual, por las vinculaciones antes expresadas entre ambas problemáticas, se destacan en este informe:

<sup>17</sup> MINSAL. Informe de labores 2016-2017





- 1) Mapa de embarazos en niñas y adolescentes en El Salvador 2015.
- 2) Maternidad y unión en niñas y adolescentes: Consecuencias en la vulneración de sus derechos. El Salvador 2016<sup>18</sup>.
- 3) El costo social del embarazo y uniones tempranas en niñas y adolescentes. El Salvador 2017<sup>19</sup>.
- 4) El costo económico del embarazo en niñas y adolescentes. El Salvador 2017<sup>20</sup>.

---

18 Disponible en: <http://elsalvador.unfpa.org/publicaciones/maternidad-y-uni%C3%B3n-en-ni%C3%B1as-y-adolescentes-consecuencias-en-la-vulneraci%C3%B3n-de-sus>

19 Disponible en: [http://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Doc\\_UNFPA\\_.pdf](http://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Doc_UNFPA_.pdf)

20 Disponible en: [http://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Costo%20econ%C3%B3mico%20del%20embarazo%20adolescente\\_0.pdf](http://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Costo%20econ%C3%B3mico%20del%20embarazo%20adolescente_0.pdf)

## MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y FEMINICIDIO

Violencia feminicida

*Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado; conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta.*

*LEIV, art. 9 lit. b).*

La muerte violenta de una mujer por razones de género es la expresión más grave de violencia y por lo general es la culminación del continuum de violencia y discriminación que las mujeres enfrentan en el transcurso de su vida.

En este capítulo se analiza, a la luz de la normativa nacional e internacional en la materia, la situación actual de aquellos hechos que han sido calificados como feminicidios por la Fiscalía General de la República, así como la de las muertes violentas de mujeres, por considerarse que -aunque no hayan sido calificados como feminicidio- muchos de estos casos son producto de la violencia específica que enfrentan las mujeres por el hecho de ser mujeres, y se enmarcan dentro de lo que la LEIV define como violencia feminicida.

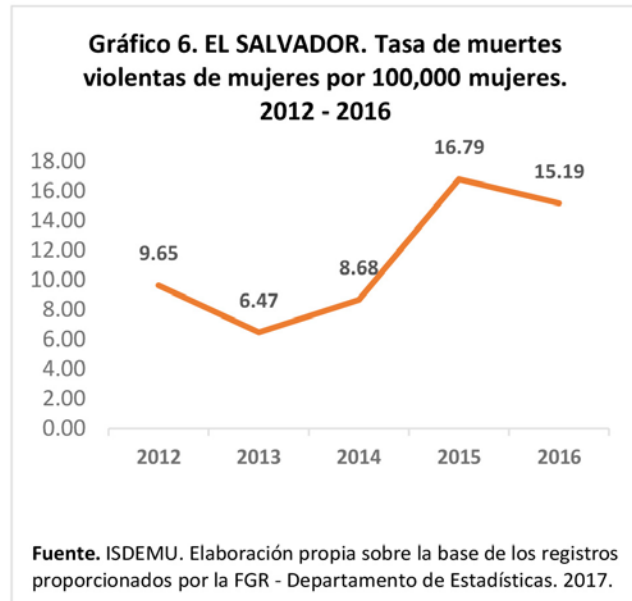
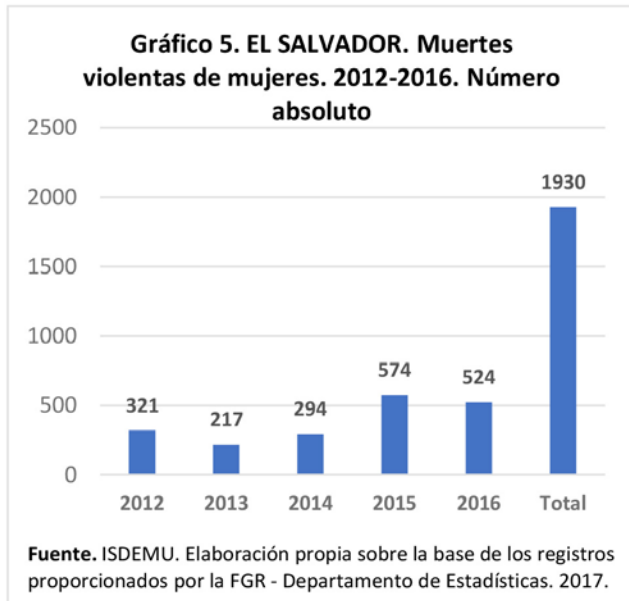
Desde 2012, con la entrada en vigencia de la LEIV, el ISDEMU ha reportado a través de los Informes sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres el comportamiento de las estadísticas de muertes violentas de mujeres, a partir de los registros administrativos generados por las instituciones encargadas de la investigación del delito, quienes en virtud del mandato otorgado por la misma ley para la producción de información estadística con mayores niveles de desagregación, han ido avanzando cada vez más en la producción de datos que permitan una mejor comprensión de la problemática.

A partir de 2015, la violencia feminicida contra las mujeres ha tenido una escalada alarmante reportándose 574 muertes de mujeres en ese año, y 524 en 2016, superando en más del 50% a los 217 asesinatos reportados en 2013 (año con el menor número de mujeres asesinadas desde la entrada en vigor de la LEIV).

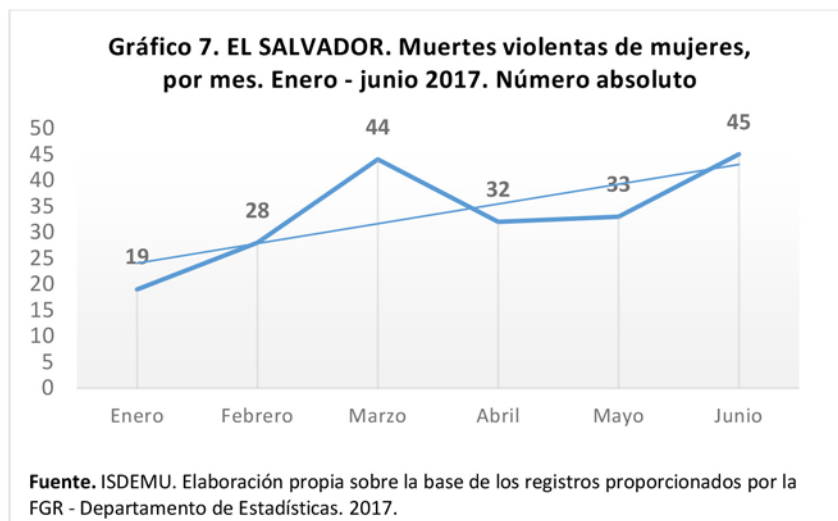
El Salvador continúa en un estado de epidemia -tal y como se ha reportado en informes anteriores- de acuerdo con los estándares establecidos por la Organización Mundial de Salud, debido a las altas tasas de mujeres asesinadas.



Aunque en 2016, se refleja una leve reducción de la tasa a 15.19 muertes por 100,000 mujeres, frente a las 16.79 reportadas en 2015, las cifras siguen demostrando el riesgo al que se enfrentan a diario las mujeres a consecuencia de la violencia.

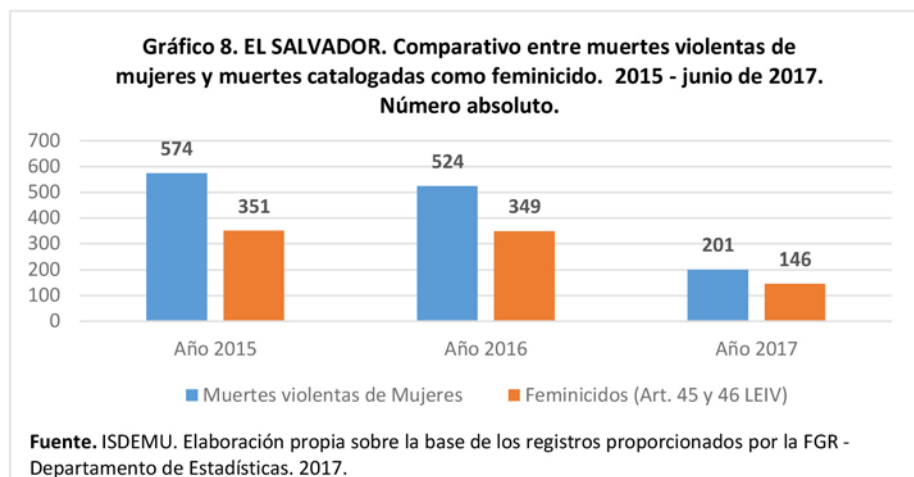


En el primer semestre de 2017 ya se contabilizan 201 mujeres asesinadas, siendo los meses más violentos, marzo y junio, con 44 y 45 muertes respectivamente. Esto significa que solo en el mes de junio, cada 16 horas una mujer fue asesinada.



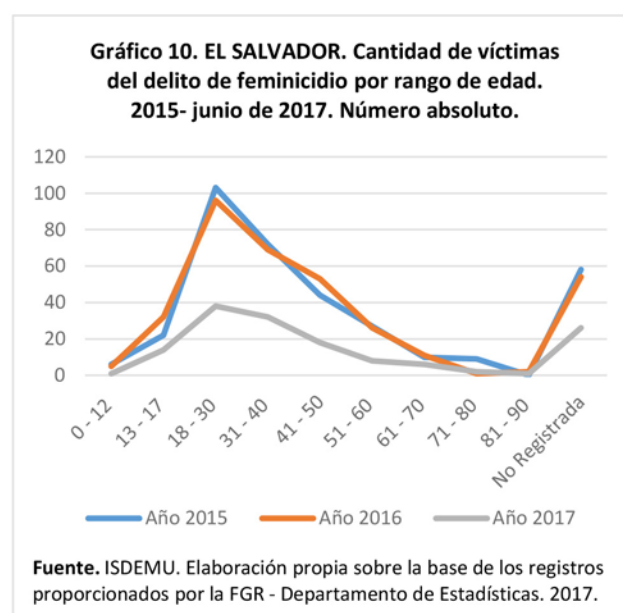
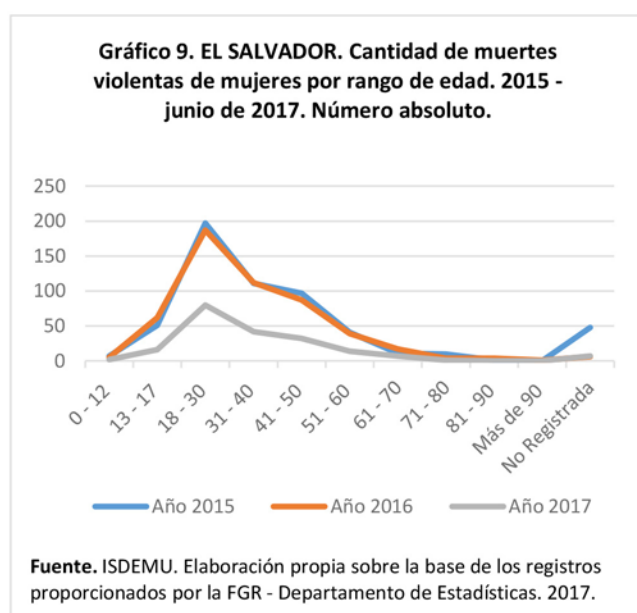
En el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres 2016, se reportó que, del total de muertes violentas de mujeres, para el periodo 2013-2015 únicamente habían sido calificados inicialmente como feminicidios 556 casos (51.39%).

Debido a que las calificaciones de los hechos en investigación de la FGR pueden variar en el tiempo por los avances de las mismas investigaciones o a las calificaciones otorgadas por el Órgano Judicial en el transcurso del proceso judicial, se presenta la información actualizada para los años 2015, 2016 y el primer semestre de 2017, en la que se evidencia el incremento progresivo de la calificación de los hechos como feminicidios: 61.15% de los casos ocurridos en 2015, 66.60% en 2016 y 72.64% en 2017.

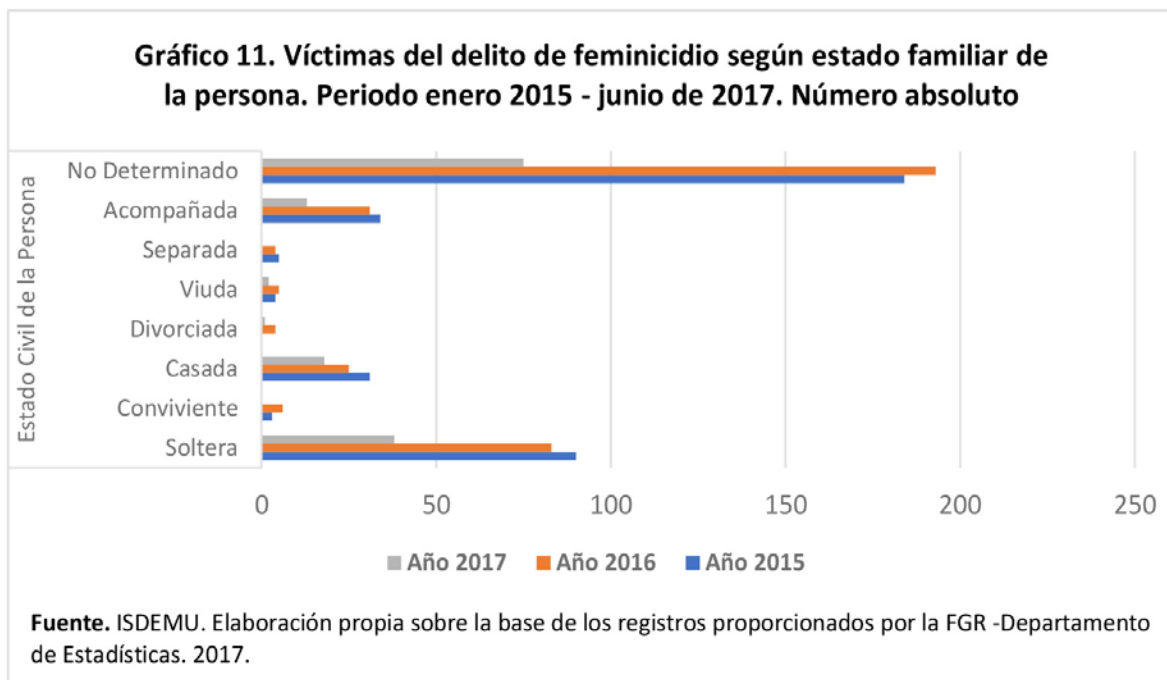


### Características de las mujeres víctimas de violencia feminicida

Como se observa en los Gráficos 9 y 10, la violencia feminicida afecta a las mujeres en todo su ciclo de vida; sin embargo, las principales víctimas son las mujeres jóvenes y en edad reproductiva.



Sobre el estado familiar de las víctimas, de acuerdo con la información reportada por la FGR para este informe, no es posible hacer un análisis concluyente debido a que en la mayoría de los casos no se cuenta con un registro del estado familiar en el que se encontraba la víctima al momento de ser asesinada. Representando un desafío, el seguir mejorando los sistemas de registro de los hechos de violencia contra las mujeres cumpliendo los parámetros establecidos en el art. 30 de la LEIV.



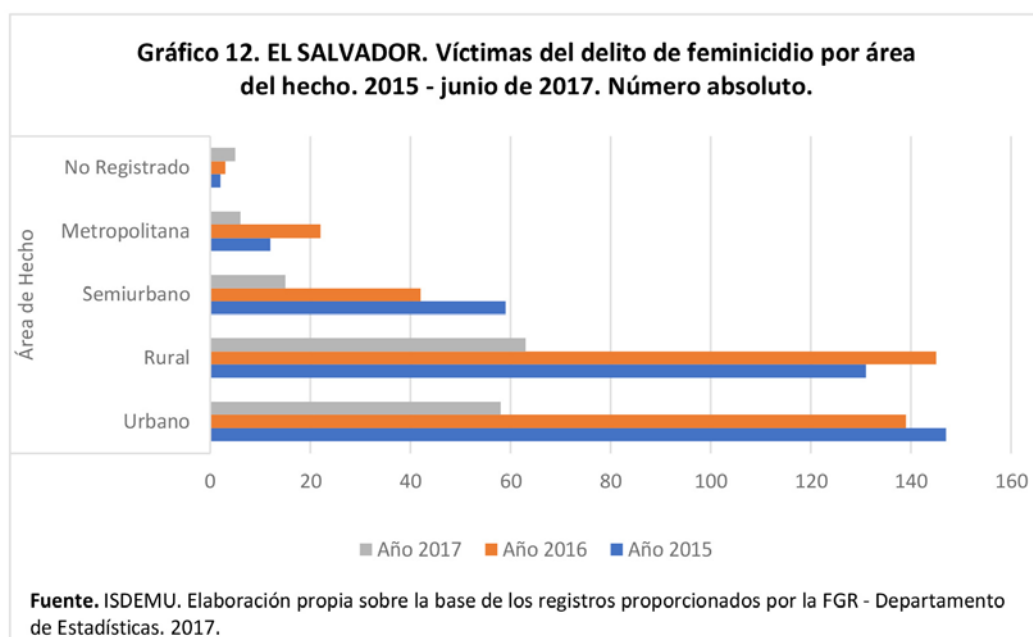
Vinculado con este tema, se encuentra la carencia de registros administrativos que den cuenta de la relación de la víctima con su agresor, un dato de suma importancia para determinar la calificación del hecho como homicidio o feminicidio, ya que como se ha explicado con anterioridad, la determinación de la existencia de relaciones de poder o de confianza son uno de los criterios objetivos que configuran el ilícito de feminicidios, así como la existencia de una relación familiar entre el agresor y la víctima, constituye uno de los elementos del tipo penal del feminicidio agravado.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos Humanos, ha manifestado en el documento de Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, que de acuerdo al Estudio Mundial sobre Homicidios del 2011, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), señaló que “las violentas de mujeres eran principalmente causadas por sus parejas íntimas o en el marco de sus relaciones familiares, y que las mujeres tenían más probabilidades de morir en el hogar que fuera de éste”<sup>21</sup>.

21 Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

Es por esta razón que el indicador que a nivel internacional se monitorea para evaluar la situación de los feminicidios es la tasa de muertes violentas de mujeres/feminicidio cometidas por pareja o ex pareja íntima, por 100 mil mujeres. A pesar de que El Salvador ha reportado en los últimos años este indicador al Observatorio de Género de la CEPAL, la proporción de casos informados<sup>22</sup> (22 en 2015 y 19 en 2016), permite concluir que se mantiene un alto nivel de subregistro en los sistemas de recolección de información de las instituciones que no refleja la dimensión de las muertes violentas de mujeres han sido ocasionadas por su pareja o su expareja íntima.

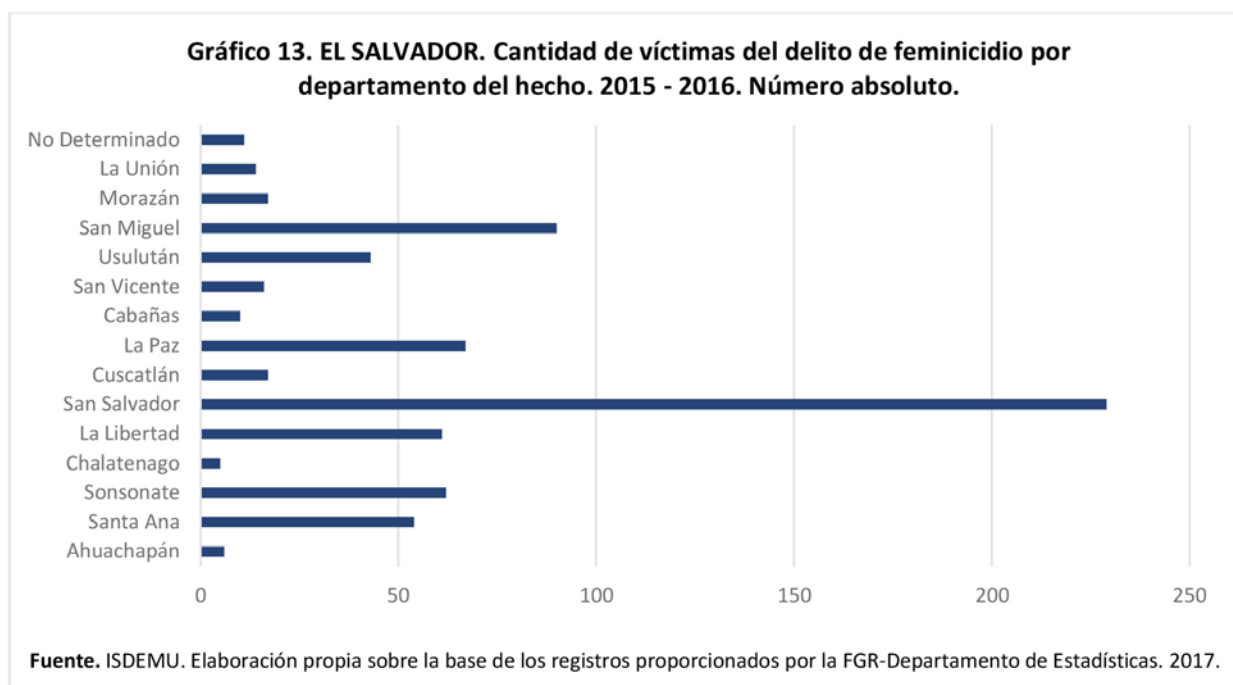
### Lugar de ocurrencia.



El Gráfico 12, indica que entre 2015 y el primer semestre de 2017, no se observa una diferencia significativa entre los feminicidios cometidos en el área urbana o rural.

Por otro lado, al analizar los departamentos en los que se sitúan los hechos de violencia feminicida hacia las mujeres se evidencia, que aquellos departamentos que alojan las mayores ciudades del país son los que tienen un mayor porcentaje de hechos de feminicidio, destacándose el departamento de San Salvador (33%), seguido por San Miguel (13%), La Paz (9.5%), Sonsonate (9%).

22 Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/muerte-mujeres-ocasionada-su-pareja-o-ex-pareja-intima>



## Componente formal

El Salvador, siguiendo las tendencias de otros países de la región y acogiendo las más recientes doctrinas feministas en la materia, ha tipificado la conducta a través de la regulación del delito de feminicidio<sup>23</sup>, y reconociendo la violencia feminicida como uno de los tipos de violencia que las mujeres enfrentan, tanto en el ámbito público como privado.

Los elementos diferenciadores entre el delito de homicidio y el de feminicidio han quedado expresamente establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y tienen que ver principalmente con la comprobación de que la muerte violenta de la mujer haya sido ocasionada mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, entendiendo que existe odio o menosprecio cuando:

- a) A la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.
- b) El autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.
- c) El autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género.

<sup>23</sup> LEIV, art. 45 y 46.

d) Previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual.

e) Muerte sea precedida por causa de mutilación.

Al ser la LEIV una ley integral cuyo propósito es la erradicación de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, de ella deriva el mandato para el Estado de generar políticas públicas encaminadas a la prevención, atención y protección para las víctimas, así como la sanción y reparación de los derechos vulnerados, en este caso debido a la violencia feminicida.

Conforme con marco normativo, el Gobierno de El Salvador ha incorporado en su marco programático para el periodo 2014 – 2019 acciones y metas específicas que persiguen la reducción de la tasa de homicidios y feminicidios.

Siendo el Plan El Salvador Seguro, el instrumento estratégico en el que se plasman los compromisos de las distintas instituciones en materia de seguridad ciudadana, ha sido un gran avance que la situación de la violencia contra las mujeres, en particular la de los feminicidios se encuentre incorporada al Plan.

*Tabla 10. Plan El Salvador Seguro*

Eje	Resultado/Acciones
<b>Control y Persecución Penal</b>	<b>R.1. Incrementados los casos judicializados de homicidios, feminicidios, extorsiones, violaciones y agrupaciones ilícitas</b>

A través del Plan El Salvador Seguro se busca mejorar las capacidades investigativas y de coordinación entre las instituciones para la mayor efectividad de la persecución penal y reducción de los niveles de impunidad.

Por otro lado, El Salvador se ha comprometido a alcanzar las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible – ODS, priorizando un total de 9 objetivos y 117 metas. Para el propósito de este análisis cobra principal relevancia la priorización del objetivo 16 y su vinculación con los esfuerzos por la reducción de las muertes violentas de mujeres:

*Tabla 11. Objetivos para el Desarrollo Sostenible*

ODS 16	Metas priorizadas
<b>Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</b>	<b>16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</b>



Como ya se ha manifestado al inicio de este documento El Salvador cuenta con un Plan de Acción específico para el abordaje de la violencia contra las mujeres y que es el instrumento que facilita el logro de los objetivos estratégicos de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia – PNVLV, y una de sus principales apuestas para el quinquenio de su vigencia es la reducción de la tasa de feminicidio y/o muertes violentas de mujeres:

*Tabla 12. Plan de Acción de la PNVLV*

<b>Objetivo General</b>	<b>Indicador de impacto</b>
Establecer un conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de su prevención, detección, atención y protección.	1. Tasa de feminicidio y/o muerte violenta de mujeres por 100,000 mujeres.

Para el periodo de este informe, el avance más importante en la generación de institucionalidad para la sanción de la violencia contra las mujeres es la creación de los Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, cuyo funcionamiento ha iniciado el recién pasado mes de julio de 2017.

El funcionamiento de los tribunales especializados genera la expectativa de que se superen algunos de los obstáculos señalados en informes anteriores por el ISDEMU, así como por diversos mecanismos internacionales de derechos en el juzgamiento del delito de feminicidio, entre ellos:

- a) Incremento de la judicialización de casos de feminicidio, reduciendo los casos en los que se da cambio de calificación de feminicidio a homicidio por desconocimiento o falta de sensibilidad del funcionariado judicial.
- b) Aplicación del enfoque de género y derechos humanos en las resoluciones judiciales.
- c) Mejor atención a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, con la creación de equipos multidisciplinarios especializados.
- d) Imposición de medidas de reparación para las víctimas indirectas del delito de feminicidio.

## **Capacidades estatales**

En este apartado se analizan los avances de las instituciones en el desarrollo de sus capacidades para la prevención, atención, protección, sanción y reparación específicas para las víctimas de violencia feminicida.

## **1. Aplicación del Protocolo de Actuación para la Investigación del feminicidio.**

Como se ha informado en años anteriores, desde el 2012, la FGR cuenta con el Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio<sup>24</sup>, que hasta la fecha es el único documento específico creado para fortalecer la investigación especializada del delito en cuestión.

Después de cinco años de vigencia del Protocolo es un desafío para la FGR la generación de un mecanismo de monitoreo y seguimiento a la aplicación y utilización del mismo, que permita evaluar su utilidad para el mejoramiento efectividad fiscal en la investigación del feminicidio.

## **2. Capacitaciones dirigidas personal del sector justicia sobre el delito de feminicidio.**

Para el año 2016, la FGR reporta haber realizado o participado en una serie de actividades formativas encaminadas a fortalecer las capacidades de su personal en la aplicación del delito de feminicidio (Ver Anexo 4), habiendo beneficiado a un total de 153 personas (94 mujeres y 59 hombres); las principales temáticas han sido:

- Curso teoría y fundamentación jurídica del delito de feminicidio
- Curso procesamiento de la escena del delito con perspectiva de género
- Curso de investigación del delito de feminicidio
- Curso virtual sobre el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)

Por su parte la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia – UTE, reporta que en el periodo del 13 al 19 de marzo de 2016 se realizaron jornadas de capacitación especializadas en experticias relacionadas con el delito de feminicidio para peritos forenses del Instituto de Medicina Legal y de la División de Policía Técnica y Científica, fiscales, jueces y defensores públicos, desarrolladas por el experto español Juan Manuel Cartagena, contando con la participación de 307 personas.

## **3. Acceso a la justicia víctimas de violencia feminicida**

El Sistema de Indicadores de Progreso sobre la implementación de la Belém do Pará, que ha servido de base para la recopilación y análisis de la información recabada para este informe, establece una serie de indicadores de resultado que permiten evaluar el grado de avance de las capacidades estatales en el acceso a la justicia.

La sanción y reparación del daño ocasionado por la violencia feminicida, constituye una de las principales aspiraciones para resarcir a las víctimas sus derechos vulnerados. Es por lo que, para

<sup>24</sup> Disponible en: <http://www.comunidad.org.bo/assets/archivos/herramienta/94152ba4163ea01d11a53afeb213dfce.pdf>





este análisis se han identificado tres indicadores que dan cuenta de la efectividad de la sanción en casos de violencia feminicida:

- Número de procesos de feminicidio sentenciados con respecto al total de casos iniciados en los años 2015 y 2016.
- Número de procesos penales iniciados por los delitos de feminicidio y homicidio con respecto al número de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por los mismos delitos.
- Número de proceso de feminicidio judicializados con respecto al número de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el mismo delito.

Los datos reflejan una amplia brecha entre los hechos de feminicidio u homicidios conocidos e investigados por la FGR y aquellos que han obtenido una resolución definitiva en sede judicial, ya sea condenando o absolviendo.

En promedio, el 9% de los casos iniciados por el delito de feminicidio han sido sentenciados. El porcentaje aumenta al 15.5% si se consideran además los hechos procesados por feminicidio y homicidio de mujeres. (Gráfico 14) (Anexo 5).

El porcentaje de casos sentenciados respecto a los casos judicializados por el delito de feminicidio alcanza el 26.55%. (Gráfico 15) (Anexo 6).

Para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las víctimas directas e indirectas de la violencia feminicida, se requiere que el sector justicia formule estrategias específicas y mejore sus capacidades para la investigación de los casos de muertes violentas de mujeres, para la reducción de la impunidad.

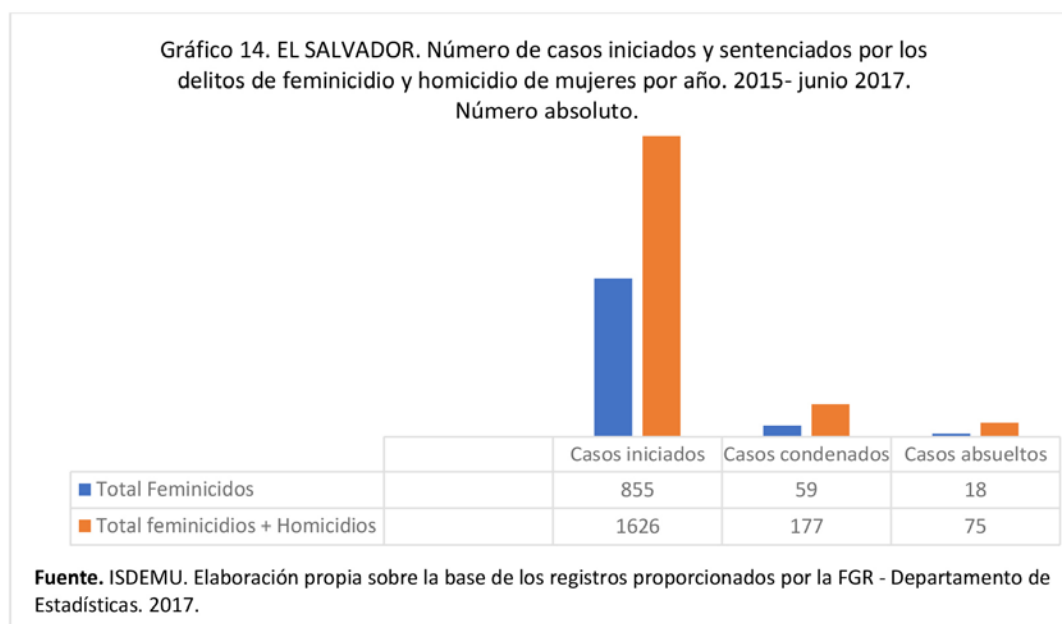
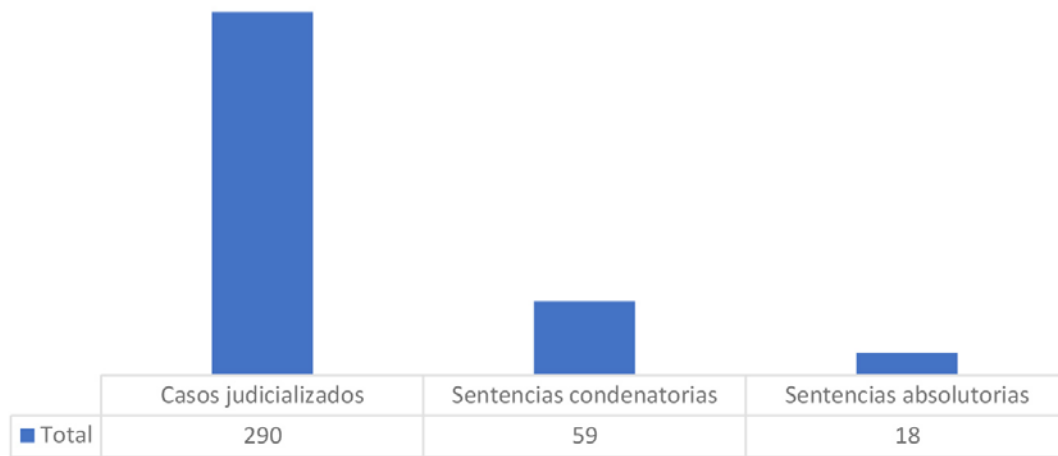


Gráfico 15. EL SALVADOR. Número de casos judicializados y sentenciados por el delito de feminicidio por año. 2015 – junio 2017. Número absoluto.



**Fuente.** ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR - Departamento de Estadísticas. 2017.

## ACCESO A LA JUSTICIA A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA

Según los estándares internacionales sobre debida diligencia y acceso a la justicia en casos de VCM, establecidos por el MESECVI<sup>25</sup> los estados deben adecuar los sistemas de justicia a fin de garantizar:

- Coordinación eficaz entre las instituciones del sector justicia.
- Otorgar las garantías de protección y seguridad necesarias a las mujeres víctimas, a sus familiares y a testigos.
- Contar con personal especializado para la atención de la víctima y sus casos en todas las etapas procesales.
- Garantizar la investigación y sanción de los hechos de violencia contra las mujeres.
- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar medidas de resarcimiento, reparación del daño y medidas de compensación, justas y eficaces para las mujeres que enfrentan violencia.

Partiendo de estos estándares, para el análisis sobre los avances en materia de acceso a la justicia, se retoman los informes remitidos por las instituciones que integran la sub-comisión de procuración y administración de justicia de la CTE<sup>26</sup>.

Analizar el estado actual del acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia, de acuerdo con los parámetros antes mencionados, representa un reto debido a la ausencia de información proveniente de encuestas de medición de la prevalencia de la violencia contra las mujeres y que permita evaluar el porcentaje de hechos de violencia que ingresan al sistema de justicia a través de denuncia, así como por la ausencia de un registro único que permita dar seguimiento al estado actual de cada caso iniciado por hechos de violencia hacia las mujeres.

De la información presentada por la FGR, presentada en la Tabla 13, es posible concluir que en promedio la Fiscalía da inicio a 14,000 casos de violencia contra las mujeres, de los cuales un promedio de 5,000 representa casos de violencia sexual y 1,692 de los delitos regulados en la LEIV. A partir del 1 de julio de 2017, los 11 delitos incorporados en la LEIV serán de conocimiento de la Jurisdicción Especializada para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación en fase de instrucción, sentencia y cámara.

Anualmente el promedio de audiencias de vista pública celebradas es de 1,099 casos; en particular, sobre los delitos de la LEIV, se celebran en promedio 289 audiencias preliminares y 60 vistas públicas al año.

25 MESECVI. Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. 2014.

26 Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil y Unidad Técnica Ejecutiva del sector justicia, y Concejo Nacional de la Judicatura.

Si bien la FGR ha reportado casos conocidos por violencia física en contra de mujeres, de la información proporcionada es imposible identificar cuáles de estos hechos han sido cometidos en el contexto de violencia basada en género.

En el mismo sentido, de los datos presentados se deduce una duplicidad de la información comprendida en violencia feminicida con los reportados como delitos de la LEIV, por incorporarse en ambos casos los delitos de feminicidio regulados en los artículos 45 y 46 LEIV.

*Tabla 13. EL SALVADOR: Número de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso (etapa judicial) y año. 2015- junio 2017*

Tipo de Violencia	2015				2016				Enero-junio 2017			
	Casos iniciados	A. Inicial	A. Preliminar	Vista Pública	Casos iniciados	A. Inicial	A. Preliminar	Vista Pública	Casos iniciados	A. Inicial	A. Preliminar	Vista Pública
Sexual	5,114	1382	1356	774	5,708	1451	1335	775	2,801	729	699	396
Física	6,183	1990	773	120	5,912	2096	670	105	2,991	1172	414	66
Feminicida	1,024	213	189	128	921	248	225	162	351	90	80	70
Delitos LEIV	1,221	438	234	57	1,762	623	286	59	1,248	519	202	35
<b>Total</b>	<b>13,542</b>	<b>4023</b>	<b>2552</b>	<b>1079</b>	<b>14,303</b>	<b>4418</b>	<b>2516</b>	<b>1101</b>	<b>7,391</b>	<b>2510</b>	<b>1395</b>	<b>567</b>

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR - Departamento de Estadísticas. 2017.

**Notas:**

1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
5. Datos de las audiencias son independientemente el año de inicio del caso.

Para el año 2016, la CSJ ha informado que un total de 568 casos de los regulados en la LEIV, con exclusión del delito de feminicidio, ingresaron en Juzgados de Paz, entre los que resalta el delito de expresiones de violencia contra las mujeres, con un total de 545 casos.

*Tabla 14. EL SALVADOR. Número de casos por delitos regulados en la LEIV iniciados en Juzgados de Paz. Año 2016.*

Delito	Frecuencia
Difusión de pornografía	3
Difusión ilegal de información	2
Expresiones de violencia contra las mujeres	545
Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica	2
Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos o electrónicos	1
Suicidio feminicida por inducción o ayuda	3
Sustracción patrimonial	12
<b>Total</b>	<b>568</b>

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la CSJ. Dirección de Planificación Institucional. 2017.

La FGR también ha informado que, para julio de 2017 (fecha de emisión del informe), se encontraban en investigación 1,392 casos iniciados en 2015 de los catalogados por violencia feminicida<sup>27</sup> y 3,187 casos iniciados en 2016. Así mismo, se encuentran en investigación 998 casos iniciados por violencia sexual<sup>28</sup> en 2015 y 1,856 casos iniciados en 2016; y respecto de los delitos contemplados en la LEIV<sup>29</sup>: 219 casos iniciados en 2015 y 723 iniciados en 2016. (Ver Anexo 7)

Sobre los casos que iniciaron en los años reportados y que a la fecha de emisión del informe se encontraban en archivo, la fiscalía ha reportado:

- Por violencia feminicida: 618 casos en 2015 y 336 en 2016.
- Por violencia sexual: 3,942 casos en 2015 y 2,521 en 2016.
- Por delitos de la LEIV: 965 casos en 2015 y 1,039 en 2016.

Sobre los casos que han obtenido sentencia definitiva (absolutoria o condenatoria), la fiscalía ha reportado para el periodo enero 2015- junio 2017, se han logrado 1,946 sentencia en casos de violencia sexual; 373 en casos de violencia feminicida; y 109 en casos de delitos de la LEIV.

*Tabla 15. EL SALVADOR: Número de casos con sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria), por tipo de violencia. 2015- junio 2017.*

	<b>Sentencias condenatorias</b>	<b>Sentencias absolutorias</b>	<b>Total</b>
<b>Violencia sexual</b>	1,327	619	1,946
<b>Violencia feminicida</b>	258	115	373
<b>Delitos LEIV</b>	63	46	109

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR - Departamento de Estadísticas. 2017.

**Notas:**

1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
4. Datos independientemente el año de inicio del caso.

Para el análisis de la situación de acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia, es necesario evaluar el nivel de acceso a medidas de protección ya sean estas judiciales o administrativas, pero cuyo propósito sea resguardar de forma inmediata la integridad y la vida de la víctima y su grupo familiar.

27 Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.

28 En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.

29 En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.

Para ello se solicitó a las instituciones con competencia en el otorgamiento de las medidas de protección, así como aquellas que por su mandato solicitan o ejecutan dichas medidas.

Como se observa en la Tabla 16, la PGR informa que, de 1,661 solicitudes de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar tramitadas, fueron concedidas por el Órgano Judicial un total de 1,640.

Debido a que, para este informe, las instituciones no han remitido información sobre la cantidad de casos iniciados por violencia intrafamiliar contra mujeres, no es posible analizar la proporción de medidas de protección reportadas por la PGR con respecto del total de casos tramitados por violencia intrafamiliar para el periodo de este informe.

En ese mismo sentido, siendo el Órgano Judicial la institución facultada para otorgar medidas de protección, a la fecha no se ha recibido reporte sobre la cantidad de medidas que este Órgano de Estado otorga en casos de violencia contra las mujeres, ya sea en aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar o la LEIV, conforme al art. 57.

Finalmente, la Unidad Técnica Ejecutiva del sector justicia, reporta que entre el año 2016 y junio de 2017 han tramitado 2,141 medidas de protección ordinarias<sup>30</sup> para mujeres por diferentes delitos, sin identificar. (Anexo 8)

*Tabla 16. EL SALVADOR: Número de medidas de protección otorgadas a mujeres que enfrentan violencia según institución. 2015 – junio 2017.*

Institución	Cantidad
Procuraduría General de la República	1,640
Corte Suprema de Justicia	30
Unidad Técnica Ejecutiva Del Sector Justicia- UTE	2,141

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia a partir de la información proporcionada por las instituciones citadas.

**Notas:**

1. PGR reporta medidas de protección otorgadas de las 1661 solicitudes realizadas en casos de VIF. Periodo enero 2016-junio 2017.
2. CSJ reporta 30 víctimas con Régimen de protección a testigos en procesos penales con sentencia de feminicidio, Año 2016.
3. UTE reporta la estadística de medidas de protección ordinarias solicitadas por delito enero 2016- junio 2017. Se han considerado los delitos de mayor incidencia. Una solicitud puede contener más de un delito y más de una persona protegida.

30 Ley Especial de Protección a Víctimas y Testigos, Art. 2: Medidas de protección. Son las acciones o mecanismos tendentes a salvaguardar la vida, la integridad personal, la libertad, el patrimonio y demás derechos de la persona protegida, éstas pueden ser: ordinarias, extraordinarias y urgentes.

La persona goza de medidas de protección ordinarias cuando se realizan acciones encaminadas a preservar su identidad y localización.

Las medidas de protección extraordinarias, son acciones que brindan seguridad integral a las personas protegidas, de manera temporal o definitiva, por condiciones de extremo peligro o riesgo.

Las medidas de protección urgentes, son las medidas ordinarias y extraordinarias que se aplican de manera inmediata y provisional, de acuerdo al riesgo o peligro, y que se brindan mientras se resuelve sobre la aplicación definitiva de las mismas.



## Componente formal

El principal avance que se reporta a nivel formal para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia es la creación de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres<sup>31</sup>, en los municipios de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, en los que se instalarán, respectivamente, un Juzgado Especializado de Instrucción y un Juzgado Especializado de Sentencia.

Los juzgados especializados de instrucción tendrán competencia mixta en razón de la materia, para conocer de:

1. Los asuntos que le sean remitidos por los Juzgados de Paz en aplicación de los delitos establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres;
2. Las denuncias y avisos con base en la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, en los casos en que las víctimas sean mujeres, siempre que se trate de hechos que no constituyan delito y cuando no hayan prevenido competencia los Juzgados de Paz de la jurisdicción en la cual hayan sucedido los hechos; y éstos no resultaren en ilícitos más graves contenidos en la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres;
3. La emisión, el seguimiento y la vigilancia de las medidas cautelares y de protección necesarias que aseguren la eficacia de los procesos y procedimientos administrativos y judiciales, que establecen: la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, y otras normativas aplicables a esta nueva jurisdicción; y,
4. Los delitos de discriminación laboral, atentados relativos al derechos de igualdad, violencia intrafamiliar, incumplimiento de los deberes de asistencia económica, desobediencia en caso de violencia intrafamiliar, todos del Código Penal, siempre que fueren cometidos bajo la modalidad de violencia de género contra las mujeres.

Los juzgados de sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres conocerán en sentencia, de los asuntos penales que le sean remitidos por los Juzgados Especializados de Instrucción de la jurisdicción mencionada. Asimismo, en el municipio de San Salvador, se creará una Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, la cual tendrá competencia a nivel nacional y conocerá, en segunda instancia, de los asuntos y recursos que se interpongan en la jurisdicción creada.

El proceso de selección de aspirantes a Magistraturas y Judicaturas Especializadas relacionada estuvo a cargo del Consejo Nacional de la Judicatura - CNJ, institución con competencia en dicha materia, a través de un proceso de formación Ad Hoc que se impartió en la Escuela de Capacitación Judicial, entre el mes de febrero y marzo de 2017. El proceso además incluyó la realización de pruebas psicológicas, estudios socio laborales y entrevistas correspondientes para proceder a conformar las

31 Decreto legislativo número 286, de fecha 25 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 60, tomo No. 411, de fecha 04 de abril de 2016.



ternas que desde el CNJ se enviaron a la Corte Suprema de Justicia, institución responsable del nombramiento de las Magistraturas y Judicaturas mencionadas.

Es así como el 01 de julio de 2017, ha iniciado el funcionamiento de los Juzgados Especializados de Instrucción y Sentencia con sede en el municipio de San Salvador.

La Asamblea Legislativa ha otorgado una prórroga para la instalación de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres<sup>32</sup>, hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en la que también iniciará el funcionamiento de los tribunales en San Miguel y Santa Ana.

El decreto de creación de la jurisdicción especializada consideró la creación de 4 equipos multidisciplinarios ubicados en cada región del El Salvador (central, paracentral, oriental y occidental). El nombramiento de estos equipos así como del personal judicial y administrativo que colaborará en esta jurisdicción está a cargo del Órgano Judicial, quien con la colaboración técnica del ISDEMU realizó en el último trimestre del año 2016, la convocatoria para la contratación de las plazas, proceso que incluyó un proceso de formación propedéutico impartido por el ISDEMU a más de 300 profesionales de distintas disciplinas (abogacía, psicología, trabajo social, entre otros), y cuya evaluación fue parte de los requisitos para garantizar la especialización del personal.

## Capacidades estatales

El análisis de capacidades estatales involucra la evaluación de los esfuerzos realizados por el Estado para materializar la voluntad política expresada en la normativa, políticas públicas o estrategias.

### 1. Formación especializada

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones de la sub-comisión de procuración y administración de justicia de la CTE, entre enero de 2016 y junio de 2017 se han realizado más de 25 actividades de formación, de diferente naturaleza y alcance, tales como diplomados, cursos, talleres o conferencias, en los que el énfasis ha sido el desarrollo de capacidades técnicas para la investigación de delitos de violencia contra las mujeres. (Ver Anexo 9)

Es importante reconocer que con estos esfuerzos las instituciones del sector justicia han logrado llegar con diversas temáticas a una gran cantidad de personal.

En materia de procesos de formación y sensibilización un desafío pendiente de superar es el monitoreo y evaluación de los mismos, que permita dar cuenta de la aplicación de los conocimientos transmitidos, del mejoramiento en las capacidades técnicas de las instituciones y de las transformaciones institucionales en la erradicación de patrones socioculturales que reproducen el

32 Decreto puede ser consultado en: <https://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/disposiciones-transitorias-para-prorrogar-la-entrada-en-funcionamiento-de-la-camara-especializada-para-una-vida-libre-de-violencia-y-discriminacion-para-las-mujeres-que-tendra-su-sede-en-la-ciudad-de-san-salvador>





machismo y la discriminación, limitando el acceso de las mujeres a sus derechos en los procesos judiciales desde la etapa de la denuncia hasta la sentencia y reparación.

## **2. Protocolos de investigación**

Como ya se informó en el apartado sobre violencia feminicida, desde el 2012 la FGR cuenta con el Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio. Adicionalmente, la PNC cuenta con el Manual de normas y procedimientos investigativos en Atención a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, los cuales fueron reportados en el informe de estado y situación de la violencia contra las mujeres del año 2016.

Para este periodo de informe no se ha recibido información adicional sobre la implementación de dichos instrumentos ni de monitoreo sobre el impacto de su utilización en la eficacia de las investigaciones de hechos de violencia contra las mujeres.

## **3. Personal que se desempeña en puestos de toma de decisión o que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia**

El MESECVI ha incorporado como indicadores de capacidades estatales:

1. Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de la administración de justicia.
2. Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones.

El análisis de ambos indicadores evidencia las transformaciones institucionales en la incorporación de más mujeres a los servicios públicos, en todos los niveles: de toma de decisión como técnicos. Demostrando, en qué medida las instituciones están priorizando la reducción de brechas de desigualdad por razones de género.

Resaltan los avances en el CNJ, que para el periodo en curso cuenta con la participación del 57% de mujeres en el Pleno del Consejo en carácter de propietarias; de igual forma en la PGR, así como en la UTE, cuentan con el nombramiento de mujeres en el puesto de toma de decisión más alto.

En la CSJ como en la FGR, las mujeres en los niveles más altos de toma de decisión constituyen un 33%.

En relación con la PNC, una institución por tradición masculinizada, el nombramiento del 13.1% de jefaturas a cargo de mujeres, demuestra el compromiso institucional por ir reduciendo progresivamente las brechas de género institucionales.

Tabla 17. *Mujeres ocupando posiciones de decisión en instituciones del sector justicia*

Institución	Mujeres en posiciones de toma de decisión
<b>Consejo Nacional de la Judicatura</b>	El Pleno del Consejo tiene siete integrantes, de los cuales 4 son mujeres: una presidenta y tres concejales propietarias
<b>Corte Suprema de Justicia</b>	La CSJ está formada por 15 magistrados y magistradas, de los cuales 5 son mujeres (representa el 33.3% del total): una magistrada en la Sala de lo Civil, una magistrada en la Sala de lo Penal y tres en la Sala de lo Contencioso Administrativo. En las dependencias incluyendo Salas se encuentran 129 mujeres en puestos de Jefaturas, direcciones y magistraturas. Respecto al personal del área jurisdiccional son 270 mujeres como magistradas de cámaras y juezas, con un total de 399 mujeres en puestos de toma de decisión
<b>Fiscalía General de la República</b>	De acuerdo con la estructura de la Fiscalía General de la República, los puestos de más alto nivel de toma de decisión son: Fiscal General, Fiscal General Adjunto, Secretaría General, que para este periodo está siendo ocupado por una mujer. Se reporta un total de 19 jefas de unidades especializadas, de un total de 25 oficinas correspondientes a: atención especializada para las mujeres; niñez, adolescencia y mujeres en su relación familiar; y tráfico ilegal de personas.
<b>Policía Nacional Civil</b>	A nivel nacional 111 mujeres y 734 hombres se encuentran ocupando cargos de jefatura, de un total de 845. El 13.1% de las jefaturas de la institución están a cargo de mujeres, y el 86.8 por ciento a cargo de hombres.
<b>Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia</b>	El puesto de más alto nivel para la toma de decisiones es la Dirección General, que para este periodo está siendo ocupado por una mujer.
<b>Procuraduría General de la República</b>	En la Procuraduría General de la República, las posiciones de alto nivel de toma de decisión ocupadas por mujeres son 6: Procuradora General de la República, Procuradora General Adjunta, Secretaria General, Procuradora Adjunta de Familia, Procuradora Adjunta de Niñez; y Coordinadora General Administrativa
<b>Fuente:</b> ISDEMU. Elaboración propia a partir de información proporcionada por las instituciones del sector justicia. 2017.	

En la Tabla 18, se muestran los datos reportados por las instituciones respecto al número de mujeres que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer.

Debido a las competencias propias de las instituciones del sector, los servicios institucionales a mujeres que enfrentan violencia se concentran en servicios legales, y por tanto las profesionales del derecho representan el 71.5% de las mujeres brindando atención directa a las víctimas, seguidas por el 17.6% de psicólogas y el 7.9% de trabajadoras sociales.



*Tabla 18. Mujeres en equipos multidisciplinarios para la atención directa de mujeres víctimas de violencia. 2017.*

Disciplina	Institución	Cantidad
<b>Mujeres policía</b>	PNC	No dato
	PGR	13
<b>Psicólogas</b>	UTE	6
	FGR	10
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>
	PGR	3
<b>Trabajadoras sociales</b>	UTE	6
	FGR	4
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>
	PGR	3
<b>Médica</b>	FGR	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>Abogadas</b>	PGR	20
	FGR	98
	<b>TOTAL</b>	<b>118</b>
<b>Ludotecaria</b>	FGR	3
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
<b>Educadora</b>	FGR	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia a partir de información proporcionada por las instituciones reportadas. 2017.

**Nota:**

1. En el caso de Abogadas reportadas para FGR se ha considerado las mujeres que ocupan plaza de fiscal auxiliar (92) y colaboradoras jurídicas (6)

#### 4. Política de Persecución Penal en materia de VCM

Para fortalecer la persecución de los delitos de violencia contra las mujeres y reducir la impunidad, la LEIV mandata la formulación de una Política de Persecución Penal específica en la materia.

En noviembre de 2016, la FGR nombró el Comité Técnico para la formulación de la mencionada política, lo cual significa un importante avance, desde la entrada en vigencia de la ley en 2012. En cumplimiento de este mandato legal, se espera que se tracen las líneas estratégicas que permitan una mayor efectividad en los resultados de las investigaciones y de los procesos judiciales, que se incorpore el enfoque de género en todo el quehacer de la FGR y que, en estrecha coordinación con los tribunales especializados, generen mejores condiciones de acceso a la justicia para las mujeres, desde la denuncia hasta la reparación.

## PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Los esfuerzos en prevención de la violencia contra las mujeres se definen como acciones articuladas que tengan como fin “evitar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, a partir del desaprendizaje de los modelos convencionales que históricamente han sido atribuidos a la imagen y al concepto de mujeres, y del reaprendizaje de nuevos modelos basados en principios de igualdad, equidad, diversidad y democracia”<sup>33</sup>.

Con esta visión de la prevención, es evidente que las estrategias deben ser integrales para generar transformaciones individuales, en la comunidad e instituciones y en la sociedad, tal y como lo plantea el modelo ecológico. Estas estrategias deben incluir medidas que hagan frente a normas sociales y culturales; que abarquen entornos educativos, institucionales y comunitarios claves; y, que estén dirigidas a grupos específicos (entre ellos hombres y niños).

Bajo el enfoque antes planteado se analizarán los avances y desafíos en prevención de violencia contra las mujeres para este informe.

### Componente formal.

El Salvador ha definido para la actual gestión gubernamental tres prioridades: productividad, educación y seguridad. Siendo los tres ejes fundamentales en los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres, en la medida que refuerzan no solo la seguridad personal de las víctimas, sino que buscan generar condiciones de empoderamiento y autonomía para el ejercicio de los derechos.

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y el Plan El Salvador Seguro han sido formulados para orientar el quehacer institucional y recogen una serie de lineamientos estratégicos, que en consonancia con el marco normativo nacional, ha incorporado la prevención de la violencia contra las mujeres, con lo que es posible afirmar que dichos planes están alineados tanto con la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente desde 2013, como con la Convención de Belém do Pará.

*Tabla 19. Plan Quinquenal de Desarrollo, 2014-2019*

<b>Estrategia</b>	<b>Línea de Acción/Actividad</b>
<b>E.2.4. Mejora progresiva de la calidad educativa</b>	L.2.4.4. Ampliar en los territorios, el modelo de escuela inclusiva de tiempo pleno y articularla con la inserción de estudiantes fuera de la escuela y la prevención de la violencia.
<b>E.2.6. Aseguramiento de los centros educativos como lugares libres de todas las formas de violencia</b>	L.2.6.1. Ampliar y fortalecer la participación de la comunidad educativa, las municipalidades y otros actores claves en el territorio para la formulación y ejecución de planes de protección escolar articulados a la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia en Apoyo a los Municipios (ENPSV). L.2.6.3. Habilitar mecanismos y promoción de la denuncia de todas las formas de violencia, con énfasis en el acoso sexual.



Estrategia	Línea de Acción/Actividad
<b>E.3.1. Fortalecimiento de los factores de protección, reducción de los factores de riesgo y aseguramiento de las políticas del Estado en territorios con alta concentración de violencia social y delincuencia</b>	<p>L.3.1.1. Crear el Subsistema Nacional de Prevención de la Violencia y Delincuencia que garantice la articulación y complementariedad interinstitucional, y que incluya la participación ciudadana y empresarial.</p> <p>L.3.1.2. Fortalecer —aplicando un enfoque preventivo— la cobertura y calidad de las políticas sociales relativas a la educación, salud, espacios públicos, empleo y empleabilidad, recreación y deporte, entre otras áreas.</p> <p>L.3.1.3. Promover el fortalecimiento del rol de los gobiernos locales en la prevención de la violencia en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia.</p> <p>L.3.1.4. Impulsar la organización y participación ciudadana y empresarial —y su coordinación con las instituciones del Gobierno central y de los Gobiernos locales— para prevenir y erradicar la violencia.</p>
<b>E.4.2. Ampliación progresiva de la cobertura de salud a toda la población y prestación integral de servicios de salud oportunos, accesibles, asequibles, eficaces y de calidad</b>	L.4.2.7. Fortalecer la oferta de servicios de salud para la prevención y atención a las víctimas de accidentes y violencia en todas sus formas.
<b>E.8.1. Impulso de procesos de transformación de actitudes y conductas compatibles con el buen vivir</b>	L.8.1.3. Desarrollar programas de prevención de violencia que utilicen métodos artísticos que fomenten autoestima, autodominio, inteligencia emocional y formación de valores en la niñez, adolescencia y juventud.

Tabla 20. Plan El Salvador Seguro

Eje	Resultado/Acciones
<b>Prevención de la violencia y la delincuencia</b>	<p>R.1. Población de municipios priorizados disponen de servicios institucionales eficientes para la prevención de violencia</p> <p>5. Desarrollar capacidades en los CMPV para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, garantizando el pluralismo e inclusión en la toma de decisiones, en coordinación con los gabinetes de gestión departamental (actualizar y/o elaborar diagnósticos para la acción y diseñar plan de prevención de violencia).</p> <p>7. Diseñar un modelo para la atención en crisis, atención a víctimas y reinserción social en las comunidades, orientado a interrumpir ciclos de violencia</p> <p>R3 Reducida la incidencia de delitos en los espacios públicos de los municipios seleccionados</p> <p>11. Implementar un plan de seguridad en el transporte público.</p> <p>16. Instalar de oficinas de atención ciudadana con énfasis en atención a mujeres (ODAC Mujeres) en municipios y comunidades priorizadas</p> <p>R6. Reducida la violencia en la familia y otros abusos contra las mujeres</p> <p>37. Implementar programas para transformar las relaciones entre hombres y mujeres, desde la comunidad, la escuela y en el ámbito laboral</p>

La estrategia de prevención de violencia contra las mujeres planteada por el PAQ – PNVLV, plantea una intervención para reducir la violencia interviniendo sobre las causas que la generan.

Las acciones definidas para este ámbito están planteadas para transformar actitudes, prácticas y conductas que apoyan la discriminación y violencia contra las mujeres, que se reproducen en diversos ámbitos y en diversidad de grupos, entre los que se priorizan las comunidades locales, centros escolares, lugares de trabajo, medios de comunicación y familias.

*Tabla 21. Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

Línea de acción	Acción estratégica
<b>1.1.1. Informar y sensibilizar a la población sobre las características, mecanismos de prevención y factores de riesgo asociados a la VCM.</b>	A.1.1.1. Desarrollar procesos de información y sensibilización para la prevención de la VCM a nivel municipal.
	A.1.1.2. Reconocer y visibilizar a las mujeres defensoras de DDHH a nivel nacional y territorial.
<b>1.1.2. Incorporar acciones de prevención de violencia contra las mujeres en políticas y planes de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, departamental y municipal.</b>	A.1.2.1. Incorporar acciones específicas para garantizar la seguridad de las mujeres, en todo su ciclo de vida, tanto en los espacios públicos como privados, en los planes de prevención de violencia de los municipios priorizados.
	A.1.3.1. Diseñar e implementar procesos de sensibilización para la comunidad educativa y educación superior sobre género y prevención de la violencia contra las mujeres
<b>1.1.3. Sensibilizar y formar a la comunidad educativa e instituciones de Educación Superior, en prevención de la violencia contra las mujeres.</b>	A.1.3.2. Promover la gestión del conocimiento sobre la situación de la violencia contra las mujeres, como parte del proceso formativo a nivel de educación superior.
	A.1.4.1. Establecer alianzas estratégicas con las asociaciones de radiodifusión, televisión, cine, teatro, periodistas y medios de comunicación para informar y sensibilizar sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
<b>1.1.4. Incorporar medidas para evitar la reproducción de violencia contra las mujeres, en especial la violencia simbólica, los productos de los medios de comunicación.</b>	A.1.4.2. Sensibilizar y capacitar al empresariado de medios de comunicación para que incorporen la perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la difusión de contenidos y tratamiento de las noticias.
	A.1.4.3. Elaborar instrumentos normativos que garanticen el tratamiento de las noticias libres de estereotipos y patrones socioculturales que reproducen la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por las instituciones del Estado para la implementación de la Política Nacional para una vida libre de violencia hacia las mujeres y su plan de acción, así como los compromisos internacionales en la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, se ha formulado y aprobado el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1323 y las resoluciones subsiguientes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el que incorpora como uno de sus ejes de actuación la Prevención:





*Tabla 22. Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes*

<b>Estrategia</b>	<b>Acción estratégica</b>
<b>2.1: Integrar la perspectiva de género en los esfuerzos de prevención de conflictos dentro de contextos de inseguridad ciudadana</b>	AE. 2.1.1 Formar a miembros de las Fuerzas de Seguridad sobre derechos humanos de las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra niñas y mujeres
<b>2.2: Mecanismos de detección temprana y prevención de la violencia contra mujeres y niñas, con especial énfasis en la prevención de la violencia sexual</b>	AE.2.2.1 Impulsar la creación de una política nacional de "Tolerancia Cero" ante abusos por parte de agentes del Estado contra las mujeres, especialmente en casos ligados a violencia sexual

El Salvador, ha adoptado una serie de resoluciones en espacios multilaterales. Ha copatrocinado y votado a favor de resoluciones dentro de las Comisiones de Naciones Unidas y la Asamblea General, asimismo, ha apoyado el tema en el marco de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de acuerdo con el siguiente detalle proporcionado por la Dirección General de Política Exterior:

- Resolución 32/3 del Consejo de Derechos Humanos: “Trata de personas, especialmente mujeres y niños: protección de las víctimas de la trata de personas y las personas en riesgo de ser objeto de trata, especialmente las mujeres y los niños, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos”. El Salvador se unió al consenso.
- Resolución A/RES/71/167 de la Asamblea General: “Trata de mujeres y niñas”. El Salvador copatrocinó.
- Resolución A/RES/71/287 “Modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”. El Salvador se unió al consenso.

## **Capacidades estatales**

Para el análisis de las capacidades estatales desarrolladas en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres se parte de la información proporcionada por las instituciones que integran la CTE en respuesta a los indicadores de progreso para la aplicación de la Convención de Belém do Pará.

Se ha priorizado para el análisis los avances en:

1. Diseño de herramientas para la prevención de la violencia contra las mujeres.
2. Procesos de formación y sensibilización

## 1. Diseño de herramientas para la prevención de la violencia contra las mujeres

Las instituciones públicas, en la mayoría de los casos a través de las unidades de género institucionales y con el apoyo de la cooperación internacional o de organizaciones de mujeres, han desarrollado desde la entrada en vigencia de la LEIV una serie de herramientas tales como protocolos, manuales o lineamientos que les permiten dar respuesta a la alta demanda que las unidades de género tienen para atender o asesorar casos de violencia contra las mujeres que ocurren al interior de las instituciones públicas.

El creciente desarrollo de políticas institucionales de género, que por lo general incluyen planes para la sensibilización y formación en teoría de género al personal, para generar transformaciones en la cultura institucional e ir avanzando hacia la reducción de brechas de desigualdad, ha motivado en los últimos años la mayor detección de hechos de violencia y discriminación hacia las mujeres.

Esta realidad ha facilitado la aprobación de protocolos para la atención del acoso sexual y laboral -por ser la problemática de mayor incidencia- y de otras formas de violencia (Ver Anexo 2), y está promoviendo la revisión de las normas sancionatorias administrativas, para su armonización con la LIE y la LEIV.

## 2. Procesos de formación y sensibilización

La LEIV en sus artículos 21 y 27 mandata al Ministerio de Educación y a las instituciones responsables de la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, al desarrollo de procesos formativos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, así como, sobre la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia y a promover la investigación sobre la temática.

El ISDEMU, para fortalecer las capacidades de las instituciones en el cumplimiento del marco normativo para la igualdad ha creado la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva – EFIS, que tiene como objetivo contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional, que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño, relacionada con sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los Derechos de las Mujeres y en el avance de la Igualdad Sustantiva.

En el periodo de junio 2016-mayo 2017<sup>34</sup>, se llevaron a cabo tres ediciones de cursos de nivel básico en modalidad virtual de ABC de la Igualdad Sustantiva, ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres (VLVM) y ABC de las Masculinidades. En total 773 personas (421 mujeres y 352 hombres) aprobaron los cursos en sus diferentes niveles.

34 ISDEMU. Informe de rendición de cuentas, junio 2016 a mayo 2017.





Se desarrollaron, además, 45 jornadas presenciales sobre diversas temáticas, teniendo como resultado la participación de 1,479 personas (883 mujeres y 596 hombres) de 17 instituciones.

Además del personal de las instituciones de la CTE que está siendo formado periódicamente a través de la EFIS, las instituciones de la CTE reportan la realización de procesos formativos dirigido al personal de sus instituciones, para dar a conocer el marco normativo, así como los conceptos básicos de la teoría de género.

Como se evidencia de la información presentada por las instituciones, los esfuerzos y recursos humanos y económicos destinados para formar a servidoras y servidores públicos son altos y han sido sostenidos en el tiempo, lo que plantea el desafío de la medición del impacto y generar evidencia sobre transformaciones que se están generando a partir de los procesos formativos, no sólo en el entorno laboral público, sino de cara a los servicios públicos que cada una de las instituciones oferta a las mujeres salvadoreñas.

A nivel municipal, con la implementación del Plan El Salvador Seguro, el ISDEMU ha aportado en la ejecución de tres acciones a través de procesos formativos y de sensibilización que permitan a las mujeres en los municipios priorizados tener conocimiento de sus derechos y ejercerlos, así como el fortalecimiento de las capacidades de las personas que integran los Comités Municipales de Prevención de Violencia – CMPV en prevención de violencia contra las mujeres, siendo los principales resultados:

*Tabla 23. Acciones de prevención de la violencia contra las mujeres desarrolladas en la implementación del PESS. Julio 2016-junio 2017.*

<b>Acción</b>	<b>Resultado</b>
<b>Acción 5 del PESS. Desarrollar capacidades en los Comités Municipales de Prevención de Violencia- CMPV, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.</b>	- Fortalecidas las capacidades de 31 Comités Municipales de Prevención de Violencia- CMPV en prevención de la VCM. - Sensibilizados 512 integrantes: 344 mujeres y 168 hombres, a través de procesos formativos para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
<b>Acción 37 del PESS. Implementar programas para transformar las relaciones entre hombres y mujeres, desde la comunidad, la escuela y en el ámbito laboral.</b>	- Fortalecidas las capacidades de 777 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, a través de procesos formativos sobre alfabetización en derechos de las mujeres; en 37 municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro.
<b>Acción 24 del PESS. Desarrollar la estrategia de ventanillas para la promoción y difusión de derechos de las mujeres.</b>	- Instaladas un total de <b>305 ventanillas, en 127 centros educativos, de 33 municipios priorizados.</b> atendidas un <b>total de 14,489 personas: 8,681 mujeres y 5,808 hombres. (Ver Anexo 11)</b>

Con la estrategia de ventanillas para la promoción de derechos de las mujeres, se han desarrollado las temáticas siguientes:

- ✓ Tipos y Modalidades de Violencia contra las mujeres
- ✓ Lineamientos de prevención de VCM en el ámbito educativo
- ✓ Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas
- ✓ Violencia en el noviazgo
- ✓ La trata de personas y sus modalidades
- ✓ Marco Normativo: LEIV y LIE
- ✓ Elementos básicos de la teoría sexo-género
- ✓ Convivencia familiar
- ✓ Socialización de la LEIV, con énfasis en el artículo 20, responsabilidades del ámbito educativo.
- ✓ Consejería técnica
- ✓ Reuniones con el Comité de Convivencia para la Igualdad del Centro Educativo/ Comité de Prevención de la Violencia Escolar
- ✓ Ruta de Atención de la VCM.
- ✓ Acoso Sexual
- ✓ Conmemoración del Día de Acción por la Salud de las Mujeres
- ✓ Trata de Personas
- ✓ Lenguaje sexista.
- ✓ Expresiones de violencia,
- ✓ Delitos cibernéticos
- ✓ Fechas conmemorativas y cumplimiento de las competencias educativas
- ✓ Patriarcado y machismo
- ✓ Abuso sexual como delito.
- ✓ Embarazo en la adolescencia
- ✓ Habilidades para la vida - proyecto de vida
- ✓ Ruta de Atención a la denuncia con la metodología "Caminando en sus zapatos"
- ✓ Herramientas metodológicas para realización de réplicas de jornadas de prevención de la violencia en los centros educativos.
- ✓ Prevención de la violencia y ciber acoso.

### **Campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres:**

Desarrollar campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres tiene la finalidad de promover cambios en las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que naturalizan y reproducen la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Para este periodo de informe, es importante resaltar que cada vez más las instituciones que integran la CTE están impulsando campañas que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres a través del uso de las tecnologías de información, redes sociales y recursos comunicacionales institucionales, lo que permite una mayor cobertura y difusión de los mensajes y con menos utilización de recursos financieros.

Esto denota el mayor involucramiento de las unidades de comunicación institucionales, quienes en coordinación con las unidades de género promueven las campañas.

Resalta para este periodo el esfuerzo de instituciones como el MOP con su campaña para promover transporte público libre de violencia, por ser el transporte colectivo uno de los lugares donde las mujeres se enfrentan a mayores niveles de acoso sexual.

El ISDEMU ha girado lineamientos a las instituciones sobre cómo promover la prevención de la violencia contra las mujeres en el marco de la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).

De la información reportada, se verifica que muchas de las instituciones han acogido los lineamientos, creando productos comunicacionales de distinta naturaleza para la transmisión de mensajes para la difusión de los derechos de las mujeres.

*Tabla 24. Campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres*

Institución	Campaña
<b>Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU.</b>	<p>El Programa radial Voz Mujer<sup>35</sup> es un espacio dirigido a generar las condiciones para que las mujeres a nivel nacional e internacional conozcan sus derechos, se informen de las responsabilidades de las instituciones de gobierno de acuerdo con lo establecido en el marco normativo para la igualdad, discutan sobre diferentes temas de interés relacionados con la igualdad y no discriminación; así como gozar de una vida libre de cualquier tipo de violencia.</p> <p>En el periodo de 2016, Voz Mujer continuó sus transmisiones en vivo en tres estaciones radiales, habiendo producido 34 programas.</p> <p>Para el año 2017 se han desarrollado cápsulas informativas Voz Mujer. Esta estrategia permite llegar a más población y fijar en la mente de las personas información clave en derechos de las mujeres.</p>
<b>Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	<p>El MOP con la colaboración del Foro Nacional de Salud, durante el 2017 ha impulsado la campaña para declarar al Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS) un transporte libre de violencia contra las mujeres<sup>36</sup>; por otro lado, ha desarrollado una campaña de fomento de sororidad entre mujeres.</p>
<b>Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia</b>	<p>En el primer semestre del año 2016 se diseñó y desarrolló una campaña sobre una vida libre de violencia para las mujeres, incluyendo la elaboración de artículos promocionales.</p> <p>Además, en el marco del programa de prevención combinada en VIH PASMO/USAID/UTE, se llevó a cabo el proceso de construcción y desarrollo de una campaña sectorial de acceso a la justicia para mujeres<sup>37</sup>.</p>
<b>Ministerio de Economía</b>	<p>En el año 2016, con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se diseñó e implementó una campaña de sensibilización interna sobre la promoción de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres en el MINEC y CONAMYPE. La campaña aborda 7 temáticas entre ellas: Violencia contra la Mujer y Acoso Sexual, e incluyó la impresión de materiales gráficos (afiches, brochures) y materiales promocionales (tazas, lapiceros, libretas, squeeze, entre otros)</p> <p>La campaña fue lanzada en el mes de agosto a través de los siguientes medios:</p> <p>a) Difusión de afiches en los pasillos y carteleras de Secretaría de Estado y otras dependencias como la Dirección General de Estadística y Censos - DIGESTYC, Dirección de Innovación y Calidad - DICA, Dirección Nacional de Inversiones - DNI y Centro de Atención por Demanda - CENADE.</p>

35 ISDEMU. Informe de Rendición de Cuentas, junio 2016 – mayo 2017.

36 Ver nota en: [http://www.vmt.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1864&Itemid=77](http://www.vmt.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1864&Itemid=77)

37 Ver nota en: <http://www.ute.gob.sv/index.php/novedades/noticias/ciudadano/item/551-ute-presenta-logros-de-programa-de-prevenci%C3%B3n-y-atenci%C3%B3n-de-la-violencia-basada-en-g%C3%A9nero.html>

Institución	Campaña
	<p>b) A través de las redes sociales: Facebook y Twitter.</p> <p>c) A través de correos electrónicos institucionales.</p> <p>La campaña sigue vigente.</p>
<b>Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia:</b>	<p>Diseño e implementación de una campaña de divulgación y promoción de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres al interior del ISNA. La estrategia respetó los lineamientos brindados por la institución rectora (ISDEMU).</p>
<b>Secretaría de Inclusión Social</b>	<p>Algunas de las acciones más relevantes durante el periodo junio 2016-mayo 2017 son<sup>38</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evento de presentación del libro “Ciudad Mujer Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz”, en la sede de Casa Presidencial de Honduras. Junio 2016.</li> <li>• Gira en medios de comunicación con motivo del Día Internacional de la Mujer. 8 de marzo de 2017.</li> <li>• Evento de entrega de gorritos con cabello a niños y niñas del Hospital Benjamín Bloom y de la Fundación Ayúdame a Vivir, producto de la campaña “Dona tu cabello por Sonrisas”, impulsada por la SIS y las sedes de Ciudad Mujer. 21 de diciembre de 2016.</li> <li>• Lanzamiento de segunda campaña “Dona tu cabello por Sonrisas”, impulsada por la SIS y las sedes de Ciudad Mujer.</li> <li>• Capacitación en técnicas básicas de fotografía y de redacción impartido a personal de las sedes de Ciudad Mujer y de la División de Asistencia Alimentaria de la SIS. Febrero y marzo de 2017.</li> <li>• Diseño y diagramación del Cuaderno de trabajo del Diplomado en Atención Geriátrica.</li> </ul>
<b>Ministerio de Agricultura y Ganadería:</b>	<p>El CENTA, dependencia del MAG, mantiene de forma permanente la Campaña Naranja en sus medios digitales<sup>39</sup>.</p>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<p>Desde la Oficina de Asuntos de Género se han impulsado campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra la mujer, esfuerzos en conjunto con la Unidad de Comunicaciones, para la elaboración de materiales audiovisuales con el objetivo de sensibilizar al personal del Ministerio en el tema de violencia contra la mujer, los cuales se enlistan a continuación<sup>40</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Video de la Oficial de Asuntos de Género Licda. Nelly Valladares sobre la “Violencia que sufren las mujeres” (2016)</li> <li>• Video de entrevistas de direcciones y personal sobre erradicación de la violencia (2016)</li> <li>• Video/Mensaje del Sr. ministro Hugo Martínez en el marco “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer” (2016)</li> </ul>

38 Memoria de labores SIS junio2016-mayo 2017

39 Ver <http://www.centa.gob.sv/2015/campana-naranja/>.

40 Disponibles en:

<https://www.youtube.com/watch?v=2yIHN3p80uw>; <https://www.youtube.com/watch?v=vTBweLByepc>; <https://www.youtube.com/watch?v=eNa6ma6oAxI>; <https://www.youtube.com/watch?v=w4C7rXct-2g>



Institución	Campaña
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saludo de la viceministra Liduvina Magarín en el marco del “Día Internacional de la Mujer” (2017)</li> </ul> <p>Entre otro tipo de campañas de sensibilización en temas de género impulsados por la OAG se encuentra: capsulas informativas por vías electrónicas, boletines de género, brochures, todos compartidos con el personal del Ministerio.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña el trabajo no tiene sexo, decídete a crecer<sup>41</sup>: campaña sobre erradicación de los estereotipos sexistas en el ámbito del trabajo (2016), en coordinación y articulación interinstitucional entre OIT, MTPS, ISDEMU e INSAFORP, producción de vallas estáticas, vallas electrónicas, afiches, bolsos de tela, banners, muppis, traseras de buses, marcadores fluorescentes.</li> <li>• Campaña igual trabajo igual salario<sup>42</sup> (2016): en el marco del 8 de marzo, día nacional e internacional de las mujeres, se elaboraron banners para las oficinas departamentales, se distribuyeron afiches, lapiceros y libretas que contiene la normativa nacional que regula el derecho a igual trabajo igual salario convenios 100 y 111 de la OIT, así como un video.</li> <li>• Campaña trabajo como ningún otro, derechos como cualquier otro: para promover la ratificación del c. 189 de las trabajadoras y trabajadores del hogar remunerado, elaboración de pegatinas de piso, libretas, hojas volantes.</li> <li>• Campaña “empleo decente libre de violencia para las mujeres” “violéntometro laboral”<sup>43</sup>, desarrollada en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, día nacional e internacional de la no violencia contra las mujeres, en el año 2016.</li> </ul>

## Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

El artículo 29 de la LEIV establece la responsabilidad de los Concejos Municipales, en la elaboración de sus Planes Trianales de Prevención y Atención de la VCM; los cuales deben estar articulados inter institucionalmente en el municipio y contar con presupuesto para la implementación del mismo.

La estrategia de Gabinetes Asesores constituye el mecanismo a través del cual, las oficinas departamentales de ISDEMU brindan asesoría técnica especializada a las municipalidades. Esto, con el fin de apoyar y monitorear el proceso para la elaboración y ejecución de aquellos instrumentos de política pública municipal -de obligatorio cumplimiento según el marco jurídico nacional-; encaminados a garantizar la igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir libres de todo tipo de violencia basada en su condición de género.

41 Ver nota en: <https://www.insaforp.org.sv/index.php/comunicacion-institucional/noticias-menu/710-el-insaforp-el-ministerio-de-trabajo-y-prevision-social-el-isdemu-y-la-oit-realizaron-el-foro-publico-y-lanzamiento-de-campana-decidete-a-crecer>

42 Ver en: <http://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/descargas/BoletinesEstadisticos/mtps-boletin-laboral-mujeres-2016.pdf>

43 Ver nota en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4821%3A2016-11-30-19-42-19&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=4821%3A2016-11-30-19-42-19&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es)

De acuerdo al reporte proporcionado por las oficinas departamentales y para el período que corresponde al presente Informe:

- 24 municipalidades (9.2%), cuentan con Planes de Prevención de la VCM en ejecución.
- 11 municipalidades (4.2%), ya cuentan con Planes de Prevención de la VCM, aprobados por sus respectivos Concejos Municipales.
- 10 municipios (3.8%), tiene Planes elaborados y se encuentran en el proceso de su respectiva aprobación por parte del Concejo.
- 2 municipios (0.8%), cuentan con sus respectivos diagnósticos sobre la situación de VCM.
- 215 municipios (82.1%) no se cuenta con información relacionada con la existencia de Planes de Prevención VCM.

Según esta información, más del 80% del total de municipios a nivel nacional, carecen de Planes de Prevención y Atención a la VCM, constituyendo un inmenso desafío para los mismos, en el cumplimiento de su responsabilidad de erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar municipios seguros y libres de violencia para las mismas.

### **Centros para el Desarrollo Productivo de las Mujeres- CFPM.**

Los Centros para el Desarrollo Productivo de las Mujeres inician su funcionamiento en el año 2004, en el marco de la Ley del ISDEMU y en convenio con las alcaldías; surgen con el objetivo de fortalecer procesos de empoderamiento desde el ámbito municipal y contribuir a la autonomía económica de las mujeres. Para el periodo de este informe se encuentran en funcionamiento 8 CFPM, en los municipios de Cojutepeque, Aguilares, San Francisco Méndez, San Francisco Gotera, Sensuntepeque, Ahuachapán, Santo Tomás e Izalco, los que reportan haber impartido un total de 79 talleres, en los que se contó con 2,506 mujeres inscritas de las que se graduaron 2,016.





## ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA

### Atención integral

*Son todas las acciones para detectar, atender, proteger y restablecer los derechos de las mujeres que enfrentan cualquier tipo de violencia; para lo cual, el Estado deberá destinar los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios y apropiados para instaurar los servicios especializados que garanticen la restitución de derechos y la anulación de riesgos y daños ulteriores.*

*LEIV, art. 8 lit. a).*

Tradicionalmente en El Salvador la atención a mujeres que enfrentan violencia se ha concentrado en la atención de la violencia intrafamiliar; sin embargo, la regulación hecha por LEIV, que determina diversas modalidades de la violencia contra las mujeres, ha permitido reconocer que este fenómeno social es multicausal y que confluye con otras circunstancias que colocan a las mujeres en situaciones de mayor vulnerabilidad tales como la criminalidad organizada o las migraciones, entre otras.

En la actualidad, se reconoce que la violencia contra las mujeres se da tanto en el ámbito público como en el privado, lo que ha retado a las instituciones del Estado a generar las condiciones adecuadas para ofrecer servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia basada en género, en diferentes contextos, e incorporar criterios diferenciados para la atención a todos los niveles de la prestación de los servicios públicos, especialmente en aquellas instituciones que, por su naturaleza, realizan detección, atención en crisis y referencia de casos.

### Componente formal

Para garantizar el acceso de las mujeres a servicios de atención integrales y especializados, la LEIV creó las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia (UIAEM) y el Programa de Casas de Acogida.

El ISDEMU, en el ejercicio de su rol rector, ha elaborado y divulgado entre las instituciones encargadas de brindar la atención los Lineamientos para el funcionamiento de las UIAEM y Casas de Acogida, y ha presentado el Sistema Nacional de Atención (SNA), como la herramienta de política pública que define los procedimientos de gestión, fortalece la articulación de las respuestas que brindan las instituciones y su coordinación para atender integralmente y proteger a las mujeres víctimas de violencia basada en género.

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, como el Plan El Salvador Seguro, han incorporado estrategias específicas para la atención de mujeres en situación de violencia, reconociendo la problemática y la necesidad de atención diferenciada que los diferentes grupos poblacionales requieren.

Tabla 25. Plan Quinquenal de Desarrollo, 2014-2019

Estrategia	Línea de Acción/Actividad
<b>E.3.3. Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia, especialmente a niños, niñas, adolescentes (NNA) y a mujeres</b>	<p>L.3.3.1. Fortalecer la articulación y actuación interinstitucional e intersectorial para la atención a víctimas y a personas que han sido testigos de violencia.</p> <p>L.3.3.2. Impulsar el desarrollo de las capacidades y recursos de las instituciones que brindan servicios especializados a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad víctimas de violencia.</p> <p>L.3.3.3. Promover la revisión y fortalecimiento del régimen de protección a víctimas y testigos.</p>
<b>E.2.6. Aseguramiento de los centros educativos como lugares libres de todas las formas de violencia</b>	<p>L.2.6.1. Ampliar y fortalecer la participación de la comunidad educativa, las municipalidades y otros actores claves en el territorio para la formulación y ejecución de planes de protección escolar articulados a la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia en Apoyo a los Municipios (ENPSV).</p> <p>L.2.6.3. Habilitar mecanismos y promoción de la denuncia de todas las formas de violencia, con énfasis en el acoso sexual.</p>
<b>E.4.2. Ampliación progresiva de la cobertura de salud a toda la población y prestación integral de servicios de salud oportunos, accesibles, asequibles, eficaces y de calidad</b>	L.4.2.7. Fortalecer la oferta de servicios de salud para la prevención y atención a las víctimas de accidentes y violencia en todas sus formas.
<b>E.9.2. Promoción del respeto y protección de los derechos humanos de las personas salvadoreñas migrantes y de sus familias</b>	E.9.2.6. Implementar mecanismos interinstitucionales de asistencia y protección humanitaria, particularmente en los ámbitos de emergencias, repatriación, atención a víctimas de trata de personas, asesoría legal, y atención psicológica y psiquiátrica para víctimas de abuso y explotación sexual, y para personas retornadas.

Tabla 26. Plan El Salvador Seguro

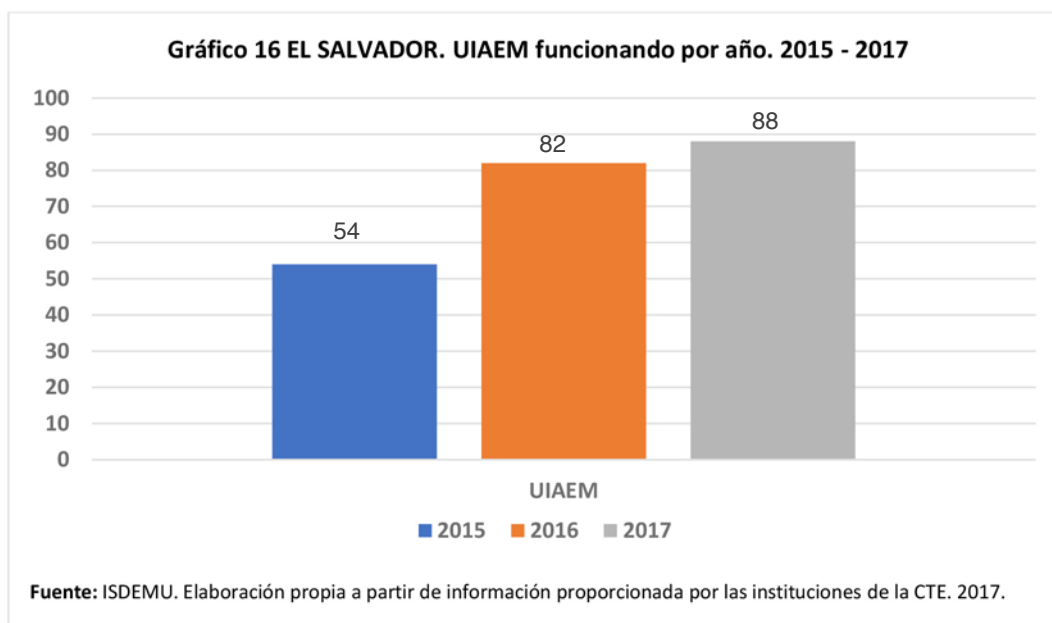
Eje	Resultado/Acciones
<b>Prevención de la violencia y la delincuencia</b>	<p>R.1. Acción 7. Diseñar un modelo para la atención en crisis, atención a víctimas y reinserción social en las comunidades, orientado a interrumpir ciclos de violencia</p> <p>R3. Acción 16. Instalar de oficinas de atención ciudadana con énfasis en atención a mujeres (ODAC Mujeres) en municipios y comunidades prioritizadas</p>
<b>Atención y protección a víctimas</b>	<p>R1. Las víctimas de violencia social y delictual cuentan con un sistema integral y coordinado de protección, atención y reparación</p> <p>R.2 Mejorada la capacidad del Estado para la atención integral y protección de las víctimas y la eliminación de la revictimización.</p> <p>R.3 Incrementada de la cobertura y calidad de la oferta municipal para la atención inmediata y la protección de víctimas.</p>



## Capacidades estatales

### 1. Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres – UIAEM

La disponibilidad de servicios de atención para mujeres que enfrentan violencia ha ido en aumento de 2012 a la fecha, como se muestra en el Gráfico 16, siendo la instalación progresiva de UIAEM uno de los mayores desafíos asumidos por las instituciones.



A este esfuerzo se le suma la creación de 12 Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), instancias creadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en el marco de la implementación del Plan El Salvador Seguro, las que, a pesar de no ser unidades especializadas para la atención de mujeres, constituyen un mecanismo para la detección y referencia de los casos de violencia basada en género contra las mujeres a las instancias especializadas creadas para tal efecto.

Para fortalecer esta iniciativa, el ISDEMU ha desarrollado en el último año un programa de formación para personal de las OLAV y de otras instancias que son puerta de entrada a los servicios públicos para mujeres que enfrentan violencia, con el objetivo de brindarles criterios básicos para la detección y atención de primer contacto.

El programa de formación se enmarca en la implementación de la Acción 101 del PESS: Capacitación y sensibilización a equipos multidisciplinarios responsables del acompañamiento biopsicosocial a víctimas de violencia, así como servidores públicos vinculados a la aplicación del modelo; y ha dado como resultados:

- El fortalecimiento de las capacidades de 586 profesionales (478 mujeres y 108 hombres), de las instituciones responsables de garantizar la atención a mujeres víctimas de violencia.

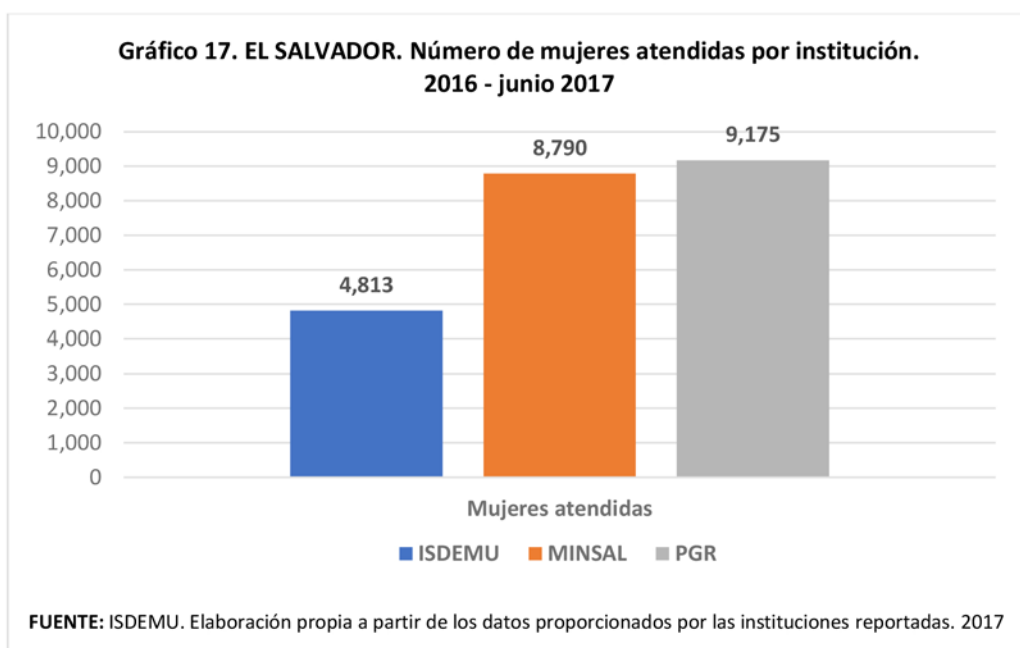
- La realización de jornadas de sensibilización para el personal técnico proveniente de 56 municipios y 11 instituciones, que forman parte de la red de servicios de salud del MINSAL y del ISSS, personal de la Policía Nacional Civil-PNC, de las Unidades Municipales de la Mujer- UMM, Oficinas Locales de Atención a Víctimas- OLAV, Fiscalía General de la República-FGR, Procuraduría General de la República-PGR, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos-PDDH, Corte Suprema de Justicia- CSJ, Ministerio de Trabajo y personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU.

Los departamentos que cuentan con mayor cobertura de UIAEM, son San Salvador (18) y La Libertad (11), habiéndose incrementado las unidades en el último año, en los departamentos de Santa Ana (8), La Unión (6), San Vicente (5) y Sonsonate (4). (Ver Anexo 10)

Respecto al número de mujeres atendidas en las UIAEM, se reporta lo siguiente:

- Para el periodo junio 2016 – mayo 2017 el ISDEMU atendió un total de 4, 813 mujeres a nivel nacional, incluyendo las 6 sedes de Ciudad Mujerer, por distintos tipos de violencia.
- El Ministerio de Salud, en el periodo enero 2016 – junio 2017, atendió 8,790 mujeres a través de la Unidad de Atención a todas las Formas de Violencia.
- La Procuraduría General de la República, atendió 9,175 mujeres en el periodo enero 2016 – junio 2017.

Acorde a las competencias propias de cada institución, las mujeres atendidas pueden haber recibido uno o más servicios de acuerdo a las necesidades propias del caso.



## 2. Casas de acogida y/o albergues para víctimas de violencia contra las mujeres.

Las casas de acogida son espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres en situación de violencia y para las hijas e hijos que estén bajo su cargo, para facilitar la recuperación, autonomía, el empoderamiento y la construcción de su proyecto de vida, y tienen como fin proteger a las mujeres en su vida e integridad personal.

Los servicios de acogida o albergue disponibles para mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia son limitados y en la mayoría de los casos no son espacios diseñados para dar atención especializada a las mujeres siguiendo los parámetros establecidos en la Ley Especial Integral, por lo que se requiere que las instituciones incorporen en su funcionamiento, procedimientos, infraestructura y especialización del personal para la atención y acompañamiento de las niñas, adolescentes y mujeres de acuerdo a sus necesidades específicas y atendiendo a las características de la violencia sufrida.

*Tabla 27. Servicios de acogida y/o albergues para mujeres disponibles por institución.*

ISDEMU	ISDEMU cuenta con una casa de acogida para mujeres que enfrentan violencia y un albergue para mujeres víctimas de trata.
Policía Nacional Civil	Las UNIMUJER-ODAC que cuentan con espacio para que las usuarias puedan descansar en caso de emergencia, ubicadas en las delegaciones siguientes: San Salvador Centro, Apopa, Soyapango, San Marcos, Jiquilisco, Mejicanos, Ciudad Arce, San Juan Opico, Suchitoto, Zaragoza, Chalatenango, Chalchuapa, Santa Ana, Conchagua, La Unión, Jiquilisco y Sensuntepeque.
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	<p>El ISNA cuenta con 6 centros de acogimiento Institucional para NNA, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Acogimiento institucional, Hospicio Belén, “Programa Natalia Simán”, atención directa solo niñas y adolescentes mujeres víctimas de abuso sexual”, sede Santa Tecla.</li> <li>• Centro de Acogimiento institucional, Iglesia de Jesucristo, “Puerta del Amor” atención directa solo niñas y adolescentes mujeres víctimas de abuso sexual”, sede Ilopango.</li> <li>• Centro de Acogimiento Institucional Hogar Adalberto Guirola, situado en Santa Tecla se atiende población con discapacidad total, requiere de una atención especializada haciendo un total de 31 mujeres y 35 hombres.</li> <li>• Centro de Acogimiento Institucional Educación Especial, el cual se encuentra en el Municipio de San Martín y atiende a población adulta sin seguimiento a la medida administrativa y judicial, al momento se atiende a 22 mujeres y 44 hombres con discapacidad total y moderada.</li> <li>• Residencia de Acogimiento Institucional, Colonia Costa Rica, Centros de Acogimiento, Aldeas SOS, Centro de Acogimiento Marillac, Ciudad de Sonsonate, estos centros atienden a población migrante con medida de acogimiento de emergencia emitida por el CONNA, según zona procedencia</li> <li>• Centros de Atención de Niñez Adolescencia y Familia CANAF, atienden a población migrante en los Departamentos de Santa Ana, San Miguel y Usulután con programas ambulatorios.</li> </ul>

Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	A través del Programa de Protección a Víctimas y Testigos, la UTE brinda acogida y protección a mujeres víctimas y/o testigos en hechos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, a la fecha no cuenta con un centro especializado de acuerdo a los parámetros de la LEIV. El Programa de Protección de Víctimas y Testigos, tiene como finalidad cumplir con el objetivo de la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos -LEPPVT- establecido en su artículo 1, relativo a las medidas de protección y atención que se proporcionan a las víctimas, testigos y cualquier otra persona que se encuentre en situación de riesgo o peligro, como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito o en un proceso judicial. Facilitando a dichas personas la medida de protección extraordinaria bajo la modalidad de internamiento, contando para ello con albergues, en los que se clasifican a las personas acogidas por circunstancias como: estadía personal y/o permanencia con su grupo familiar, el tener calidad de testigo criteriada y/o víctima-testigo, valorándose para ello de forma primordial el concepto de su calidad de persona y no un delito en particular. Las medidas de atención brindadas incluyen: asistencia médica, psicológica, social, incluyendo actividades de formación laboral, religiosas, entre otras.
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Albergue del Centro de Atención Integral al Migrante (CAIM) únicamente para personas extranjeras; donde se buscan rutas para canalizar ayuda a mujeres víctimas de violencia. Cuando se reciben casos de mujeres salvadoreñas víctimas de violencia es referida al ISDEMU.

### 3. Programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.

El Sistema Nacional de Atención establece que la atención integral implica que se cumplan 3 niveles de atención:

1. Primera atención
2. Atención integral intermedia
3. Restitución de derechos y empoderamiento

En el tercer nivel de la atención se incluyen todos aquellos servicios o programas que promueven el empoderamiento de las mujeres a través del desarrollo de las tres autonomías: física, económica y en la toma de decisiones.

1. Programa Ciudad Mujer<sup>44</sup>, es un programa del gobierno que proporciona en cuatro servicios esenciales para las mujeres: prevención y atención a la violencia de género, salud sexual y reproductiva, el empoderamiento económico, la promoción y difusión de la autonomía de las mujeres a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales.

La Secretaría de Inclusión Social ha desarrollado un sub programa en beneficio de las adolescentes y jóvenes el cual se denomina Ciudad Mujer Joven y consiste en ofrecer de manera integrada los servicios de los diferentes módulos de atención de Ciudad Mujer, adecuándolos a las condiciones y características de ese grupo poblacional y tomando en cuenta su condición diferenciada con el resto de usuarias. Este sub programa se está ejecutando en las sedes de Ciudad Mujer Usulután, San

6444 Disponible en : <http://www.inclusion-social.gob.sv/ciudad-mujer>



Martín, Santa Ana y San Miguel. Así mismo cuenta con el programa Ciudad Mujer Comunitaria, la cual tiene como objetivo acercar los servicios y las oportunidades que brinda el modelo de atención integral a todas las salvadoreñas y sus familias, a los municipios, cantones y comunidades donde ellas residen. Para el periodo junio 2016 – mayo 2017, el Programa atendió en sus seis sedes a 354,269 mujeres, brindando un total de 858, 994 servicios<sup>45</sup>.

2. **Centro de Atención “Cambia Tu Vida”.** El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia - ISNA cuenta con un Centro de Atención denominado “Cambia Tu Vida”, dirigido a las y los adolescentes entre 16 y 17 años de edad, que han sido o estén siendo víctimas de vulneraciones a sus derechos y libertades individuales, teniendo como prioridad la protección integral por medio de atenciones orientadas a la reinserción en la vida social y productiva en condiciones de igualdad de derechos, oportunidades y capacidades que les permitan desarrollarse como personas, partiendo de los principios de igualdad, no discriminación y equidad, interés superior de la NNA, corresponsabilidad y prioridad absoluta, amparados en la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

3. **Programa de Apoyo y Formación.** La Procuraduría General de la República, en coordinación con la Dirección General de Centros Penales, como parte del “Convenio Interinstitucional para la Atención Integral a Mujeres y Adolescentes en Conflicto con la Ley”, ejecuta el Programa de Apoyo y Formación, el cual inició en el Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas para Mujeres, Ilopango, extendiéndose posteriormente la cobertura al Centro Penal para Mujeres, Granja Izalco y al Centro de Inserción Social Femenino, Ilopango. El objetivo de dicho Programa es promover el conocimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, además de propiciar un espacio de desahogo y sororidad entre las mujeres que favorezca una convivencia armoniosa, de respeto y buenas prácticas dentro del Centro de Internamiento y para la reinserción social, mediante el desarrollo de sesiones de formación vivencial para mujeres privadas de libertad. A noviembre del 2016 se habían clausurado 16 grupos en los 3 recintos carcelarios beneficiando a 359 mujeres y 38 adolescentes.

#### 4. **Atención a mujeres migrantes.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha impulsado una serie de programas para la garantía de los derechos de la población salvadoreña en el exterior, así como para facilitar la reinserción de las personas retornadas al país. En este sentido se destacan los siguientes resultados:

- *Programa de atención a mujeres migrantes, tiene como propósito brindar atención humanitaria a los diferentes casos de mujeres migrantes atendidas por la Dirección General de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Asistencia y Protección a salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

45 Secretaría de Inclusión Social. Memoria de Labores, junio 2016 – mayo 2017.

Tabla 28. Atención humanitaria a los diferentes casos de mujeres migrantes atendidas por la Dirección General de Derechos Humanos

Información desagregada de casos de mujeres, registrados por la Dirección de Asistencia y Protección a Salvadoreños en el Exterior Año 2016 a junio 2017																			
TIPO DE CASO	2016												2017				TOTAL DE CASOS		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	enero	febrero	marzo	abril		mayo	junio
Repatriación de Cadáveres Salvadoreños en Proceso de Deportación	5	5	1	6	6	2	0	3	5	5	3	2	6	4	4	2	6	1	66
Localizaciones	2	1	3	1	3	1	2	0	1	1	0	0	0	5	4	5	2	2	33
Niñas y Adolescentes en Proceso de Deportación	1	1	1	1	2	3	0	0	1	5	4	3	0	3	0	11	7	2	45
TOTAL POR MES	39	70	95	100	82	141	85	97	102	61	120	124	53	49	25	24	60	49	1376
	47	77	100	108	93	147	87	100	109	72	127	129	59	61	33	42	75	54	1520

FUENTE: Ministerio de Relaciones Exteriores. Registros administrativos de la Dirección General de Derechos Humanos

- Programa de atención y vinculación a mujeres migrantes retornadas, para el apoyo a su reincorporación a la vida laboral.

Tabla 29. EL SALVADOR: Número de mujeres atendidas en el Programa de atención y vinculación a mujeres migrantes retornadas al país según proyecto de interés por departamento. 2016 – junio 2017.

Atención y vinculación a mujeres migrantes retornadas						
Ventanillas						
Proyecto de interés	Chalatenango	San Salvador	Usulután	Santa Ana	San Miguel	Total
Apoyo económico para emprendimiento	2	24	6	9	2	43
Apoyo médico a su estado de salud	0	0	0	2	1	2
Apoyo psicosocial	0	0	0	2	1	2
Búsqueda de empleo	7	107	34	43	30	222
Certificación laboral y formación técnica	6	33	13	4	6	62
Educación	1	5	1	3	2	12
Emprendimientos agrícolas	6	4	1	5	1	16
Estudios superiores	0	8	0	1	2	11
Formación de emprendedores	7	48	71	18	58	202
Remoción de tatuajes	0	0	0	1	0	2
Teleoperador de call center	1	14	0	0	1	17
<b>TOTAL</b>						<b>591</b>

Fuente: MRREE. Registros administrativos de la Dirección General de Vinculación para los Salvadoreños en el Exterior.



- Atención que se brinda a migrantes y mujeres retornadas de forma articulada con otras instancias del gobierno y organismos internacionales,

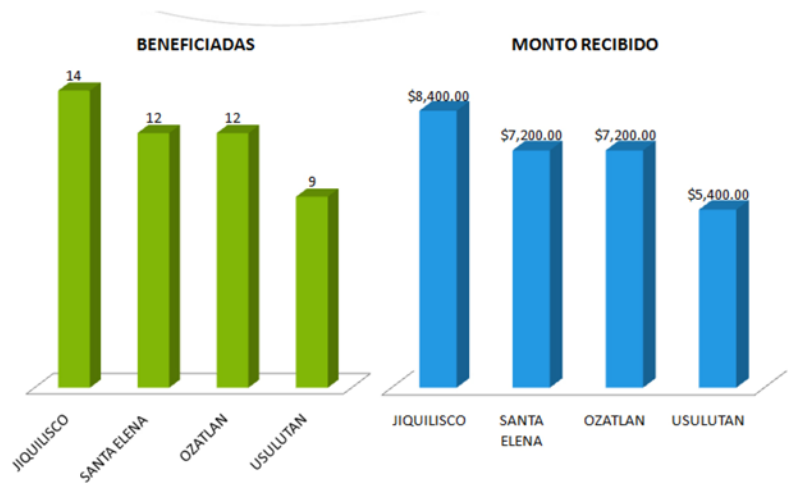
En el 2016, el número total de mujeres retornadas de México y Estados Unidos fue de 9, 916, equivalente al 22.7 % de las 43,679 personas adultas retornadas en todo el año (52,938 personas retornadas 2016 incluyendo niñez y personas menores de 18 años).

Datos que reflejan que el mayor número de retornados son hombres, de ahí que el porcentaje de mujeres beneficiadas a través del proyecto sea menor al de hombres.

En seguimiento al PQD 2014-2019 para crear las condiciones que propicien seguridad y oportunidades para las personas retornadas, surge el Proyecto Piloto de Reinserción Económica y Psicosocial para Personas Retornadas a El Salvador en diciembre de 2015 y del cual actualmente se está ejecutando la segunda etapa. Se ha beneficiado a mujeres migrantes retornadas a empoderarse productivamente en sus comunidades de origen, a través de la formación emprendedora y apoyo psicosocial, se ha beneficiado a 72 mujeres migrantes retornadas, en coordinación con CONAMYPE, Alcaldías, FAO, Ministerio de Agricultura, entre otras.

En el proceso de selección de población beneficiaria, se priorizó a la mujer migrante retornada.

*Gráfico 18. EL SALVADOR: Número de mujeres beneficiadas en Proyecto Piloto de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador según departamento por monto recibido. 2016 – junio 2017*



**Fuente:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Registros administrativos de la Dirección General de Vinculación para los salvadoreños en el Exterior

Dentro del Proyecto Piloto de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador en el municipio de Usulután, se beneficiaron a 209 personas retornadas de las cuales 47 son mujeres (22.48% de la población beneficiada).

*Tabla 30. Inversión en Proyecto Piloto de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador*

MUNICIPIO	BENEFICIADAS	MONTO RECIBIDO	RUBROS
JIQUILISCO	14	\$ 8,400.00	Lácteos, sala de belleza, típicos panadería, decoración de eventos artesanías
SANTA ELENA	12	\$ 7,200.00	Granja de cerdos, granja de pollo, panadería y hortalizas
OZATLAN	12	\$ 7,200.00	Granja de pollo y de gallinas, taller de bicicletas, panadería y pizzería, pupusería, comida rápida
USULUTAN	9	\$ 5,400.00	Granja de pollo, sala de belleza, elaboración y comercialización de ataúdes, panadería, granja de cerdos
<b>TOTALES</b>	<b>47</b>	<b>\$28,200.00</b>	

FUENTE: Ministerio de Relaciones Exteriores. Registros administrativos de la Dirección General de Vinculación para los salvadoreños en el Exterior

### 3. Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia.

Para tener una verdadera dimensión de los resultados de los servicios que brindan las UIAEM es importante contar con estudios sobre la satisfacción que las usuarias respecto de la calidad de la atención, accesibilidad, disponibilidad de los servicios, entre otros criterios.

A cinco años de haber dado inicio el funcionamiento de las UIAEM, algunas de las instituciones han hecho esfuerzos por evaluar los servicios brindados, así se cuenta con los siguientes estudios:

**a) Sondeo de Opinión para evaluar la calidad y calidez de los servicios que brinda la Procuraduría General de la República, en el marco de la Política de Género Institucional,** realizado a través de la Unidad de Género Institucional, con el apoyo de ONUMJERES, y en coordinación con la Unidad de Práctica Jurídica, el cual se desarrolló en 17 Procuradurías Auxiliares Departamentales, con la participación de las 7 Unidades de Atención al Cliente. En dicho sondeo de opinión, la Institución fue reconocida por la población usuaria como Defensora de los Derechos Humanos de la población salvadoreña, además de manifestar su percepción sobre servicios brindados, e hizo énfasis en las necesidades de mejora en cuanto al tiempo de espera de los procesos y la calidad de atención que se brinda.





**b) Diagnóstico funcionamiento y estado actual de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para Mujeres en las Instituciones del Sector Justicia**, diagnóstico desarrollado como una actividad estratégica del proyecto “Apoyo a las instituciones del Sector Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE), para el fortalecimiento de los procesos de atención a víctimas de violencia de género y de judicialización de casos de feminicidio y violaciones sexuales”. Los resultados de este diagnóstico tienen el propósito de ayudar a definir estrategias de fortalecimiento institucional de dichas unidades, tal y como está contemplado en uno de los componentes del proyecto.

**c) Informe y sistematización de monitoreo a unidades institucionales de atención especializada a las mujeres en situación de violencia de la oficina de Denuncia y atención ciudadana (UNIMUJER ODAC), de la policía nacional civil, El Salvador.** El objetivo fue dar seguimiento al monitoreo de la estrategia de UNIMUJER ODAC, como una buena práctica desde la PNC, y en este proceso, la sociedad civil participa activamente en la vigilancia y control de las acciones de la institución policial, a la vez aporta validez y sustentabilidad. El proceso de este monitoreo dio inicio en octubre del año 2015, con la participación de la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y ONU MUJERES en el marco del proyecto Mujeres y Políticas Municipales en favor de la igualdad, auspiciado por la Agencia Vasca de Cooperación, por medio del cual se identificaron desafíos y logros del modelo.

## PRESUPUESTO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEIV

Para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la implementación de la Ley Especial y su política nacional, se requiere de la erogación de recursos financieros para la ejecución de los programas y medidas contempladas en la Ley.

Para ello, la LEIV estableció en los artículos 33, 34 y 35, las medidas para el financiamiento de la misma, mandato que debe ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y el resto de instituciones en la formulación de sus presupuestos.

El Ministerio de Hacienda ha reportado que para 2016 se destinó un presupuesto de US\$5.0 millones, orientado a transversalizar el enfoque de género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación; la vigilancia y promoción de los derechos humanos de las mujeres, el derecho a vivir libres de violencia entre otras acciones. De este presupuesto se logró una ejecución del 95.49%.

Para el año 2017, se informa que el presupuesto votado para dar cumplimiento a la normativa para la igualdad sustantiva y para el Programa Ciudad Mujer es de \$18,564,338 millones. Para el primer semestre de 2017, se reporta una ejecución presupuestaria del 95.48%. (Ver Anexo 12).

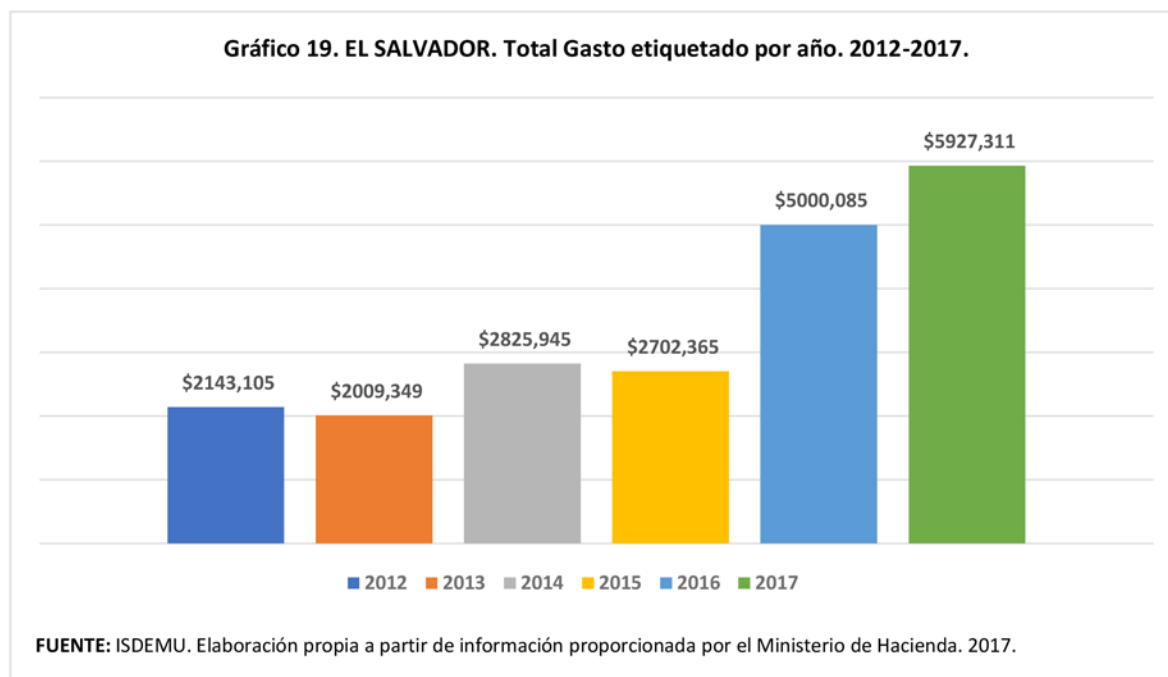
En la Tabla 31 se muestra el presupuesto destinado por instituciones de la CTE para la implementación de la LIE y LEIV. De la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda se evidencia el incremento paulatino en los presupuestos institucionales los que han pasado de \$2,143,105 en el año 2012 a **\$5,927,311 en 2017**, lo que representa un incremento de **3 millones 784 mil 206 dólares**. (Gráfico 19). Sin embargo, la información existente no permite evidenciar la verdadera inversión que realiza el Estado salvadoreño en acciones encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, ya que el presupuesto general de la nación se formula por áreas de gestión y no por resultados.

Tabla 31. Gasto etiquetado por institución y año. 2012-2017.

Gasto Etiquetado (En Us\$)							
	Institución	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1	Procuraduría General de la República	750,000	904,620	904,270	815,180	872,060	856,965
2	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	1,393,105	1,067,70	1,584,155	1480,510	3,512,690	3,757,505
3	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	N/D	10,000	N/D	N/D	N/D	274,920
4	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	N/D	27,659	N/D	N/D	N/D	N/D
5	Órgano Judicial	N/D	N/D	337,520	330,680	239,325	305,606

Gasto Etiquetado (En Us\$)							
	Institución	2012	2013	2014	2015	2016	2017
6	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	N/D	N/D	N/D	45,000	64,185	64,185
7	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	N/D	N/D	N/D	500	500	500
8	Ministerio de Economía	N/D	N/D	N/D	30,445	311,275	491,750
9	Ministerio de Relaciones Exteriores	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	7,955
10	Consejo Nacional de la Judicatura	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	76,185
11	Ministerio de Educación	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	1,050
12	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	90,690
	<b>Total del Gasto Etiquetado</b>	<b>2,143,105</b>	<b>2,009,349</b>	<b>2,825,945</b>	<b>2702,365</b>	<b>5,000,085</b>	<b>5,927,311</b>

**Fuente:** ISDEMU. Elaboración propia a partir de información proporcionada por el Ministerio de Hacienda. 2017.  
**Nota:**  
 Información no incluye el presupuesto destinado para el Programa Ciudad Mujer.



## INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

De acuerdo con los lineamientos transversales establecidos en la Política Nacional, se deberán crear y fortalecer los sistemas de información y estadísticas integrados sobre violencia contra las mujeres, que incluyan la medición a través de registros administrativos y encuestas especializadas, con el propósito de diseñar un sólido sistema de seguimiento y evaluación de la Política Nacional y de la situación de la violencia contra las mujeres.

Los avances respecto a este lineamiento transversal se evidencian en el cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la LEIV, que crean el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres, así como con la existencia de Encuestas o estudios especializados de medición de la violencia contra las mujeres.

Resultado de los esfuerzos realizados desde la entrada en vigencia de la LEIV en 2012 para la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres, en noviembre de 2016 el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - MJSP presentó el primer Informe sobre Hechos de Violencia, 2015. Dicha información está también disponible en el Observatorio de Estadísticas de Género de DIGESTYC, en el que se ha incluido un módulo que aloja el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres. Para el presente año, el MJSP informa que se encuentra en proceso de elaboración del segundo informe que contendrá los datos de los hechos de violencia contra las mujeres ocurridos durante el año 2016.

Para este periodo de informe, se reporta además la realización de la primera Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, la que se ha planteado como objetivos:

Generar estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres de 15 años a más en los últimos 12 meses y a lo largo de su vida, en el ámbito público y privado.

- Generar insumos estadísticos para la toma de decisiones en las políticas públicas.
- Construir indicadores sobre violencia contra la mujer que permitan ser comparables con los países de la región.
- Medir el impacto psicológico y/o emocional de las mujeres víctimas de violencia.

Tal y como se plantea en los objetivos de la encuesta, contar un instrumento de esta naturaleza para la medición de la violencia contra las mujeres permitirá tener una mejor dimensión de la problemática para la definición de las políticas públicas y estrategias de intervención, siempre y cuando este se convierta en un esfuerzo sostenido en el tiempo y que garantice la periodicidad en el levantamiento de la información.

## RECOMENDACIONES

1. Desarrollar e implementar una estrategia para la prevención, atención y sanción de la violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes, que incluya protocolos de actuación que reduzcan la revictimización y mejoren el acceso a la justicia a las víctimas.
2. Promover la armonización de la normativa nacional, especialmente del Código Penal con la Convención de Belém do Pará y la LEIV, específicamente en la revisión de la tipificación de la violencia sexual oral y la realizada con objetos; la regulación expresa de la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales; tipificación de la esterilización forzada, inseminación artificial sin consentimiento, la violencia obstétrica y la despenalización de la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.
3. Garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento eficaz de la jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, y en ese mismo sentido, fortalecer las capacidades de la FGR, PGR, PNC e IML para la aplicación e protocolos y para el seguimiento de su implementación.
4. Crear mecanismos para la protección de las defensoras de derechos humanos, quienes en respaldo a las víctimas se encuentran en una situación de riesgo, y garantizar la investigación y enjuiciamiento de todos los actos de hostigamiento, discriminación, violencia e incluso asesinato contra las defensoras de derechos humanos, incluyendo medidas de reparación para las víctimas.
5. Institucionalizar un registro único de víctimas, que permita mejorar los sistemas de registro de los hechos de violencia contra las mujeres cumpliendo los parámetros establecidos en el art. 30 de la LEIV.
6. Generar mecanismos de seguimiento y monitoreo de los protocolos de actuación y atención a la violencia contra las mujeres.
7. Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos de formación y sensibilización, que permita dar cuenta de la aplicación de los conocimientos transmitidos, del mejoramiento en las capacidades técnicas de las instituciones y de las transformaciones institucionales en la erradicación de patrones socioculturales que reproducen el machismo y la discriminación, limitando el acceso de las mujeres a sus derechos en los procesos judiciales desde la etapa de la denuncia hasta la sentencia y reparación.

8. Dotar de mejores herramientas legales a las instituciones públicas, en especial a las Municipalidades, Ministerio de Gobernación y Defensoría del Consumidor, para la prevención y sanción de la violencia simbólica que se produce a través de productos comunicacionales y publicitarios así como en redes sociales.
9. Profundizar los esfuerzos para la especialización del personal que labora en las Unidades de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia.
10. Hacer efectivos los mecanismos de protección a mujeres que enfrentan violencia, de acuerdo al marco normativo vigente.

# ANEXOS

## 1. Matrices de planificación del PAQ-PNVLV.

A continuación, se presentan las matrices de planificación del Plan de Acción Quinquenal de la PNVLV:

<b>OBJETIVO</b> <b>Establecer un conjunto objetivos y estrategias de naturaleza pública, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de su prevención, detección, atención y protección.</b>
<b>ESTRATEGIAS</b>
E.01. Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.
E.02. Garantizar la atención especializada a mujeres que enfrentan violencia, con el fin de proteger, restablecer sus derechos, y reducir los riesgos y daños ulteriores.
E.03. Garantizar el acceso a la justicia y a la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos eficaces y ágiles, desde la etapa de la denuncia hasta la sanción y reparación.

INDICADORES IMPACTO	LINEA BASE 2014
VLV.1. Tasa de feminicidio y/o muerte violenta de mujeres por 100,000 mujeres	8.68 (2014) 16.79 (2015)
VLV.2. Casos conocidos de feminicidios por estado de avance del proceso.	En investigación: 63 casos <sup>46</sup> Con requerimiento fiscal: 55 casos
VLV.3. Promedio de tiempo de desarrollo de procesos penales por violencia, por tipo de delito.	0

**E.01. Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.**

LINEA DE ACCION	ACCION ESTRATEGICA	INSTITUCION RESPONSABLE
<b>1.1.1. Informar y sensibilizar a la población sobre las características,</b>	A.1.1.1. Desarrollar procesos de información y sensibilización para la prevención de la VCM a nivel municipal.	ISDEMU/CTE

<sup>46</sup> Los datos indican los casos que dieron inicio en el año de referencia y que al mes de julio de 2016 se encontraban en la fase procesal señalada.

<b>LINEA DE ACCION</b>	<b>ACCION ESTRATEGICA</b>	<b>INSTITUCION RESPONSABLE</b>
<b>mecanismos de prevención y factores de riesgo asociados a la VCM.</b>	A.1.1.2. Reconocer y visibilizar a las mujeres defensoras de DDHH a nivel nacional y territorial.	
<b>1.1.2. Incorporar acciones de prevención de violencia contra las mujeres en políticas y planes de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, departamental y municipal.</b>	A.1.2.1. Incorporar acciones específicas para garantizar la seguridad de las mujeres, en todo su ciclo de vida, tanto en los espacios públicos como privados, en los planes de prevención de violencia de los municipios priorizados.	ISDEMU/MJSP
<b>1.1.3. Sensibilizar y formar a la comunidad educativa e instituciones de Educación Superior, en prevención de la violencia contra las mujeres.</b>	A.1.3.1. Diseñar e implementar procesos de sensibilización para la comunidad educativa y educación superior sobre género y prevención de la violencia contra las mujeres	MINED
	A.1.3.2. Promover la gestión del conocimiento sobre la situación de la violencia contra las mujeres, como parte del proceso formativo a nivel de educación superior.	
<b>1.1.4. Incorporar medidas para evitar la reproducción de violencia contra las mujeres, en especial la violencia simbólica, los productos de los medios de comunicación.</b>	A.1.4.1. Establecer alianzas estratégicas con las asociaciones de radiodifusión, televisión, cine, teatro, periodistas y medios de comunicación para informar y sensibilizar sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	MIGOBDT
	A.1.4.2. Sensibilizar y capacitar al empresariado de medios de comunicación para que incorporen la perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la difusión de contenidos y tratamiento de las noticias.	
	A.1.4.3. Elaborar instrumentos normativos que garanticen el tratamiento de las noticias libres de estereotipos y patrones socioculturales que reproducen la violencia contra las mujeres.	

**E.02. Garantizar la atención especializada a mujeres que enfrentan violencia, con el fin de proteger, restablecer sus derechos, y reducir los riesgos y daños ulteriores.**

<b>LINEA DE ACCION</b>	<b>ACCION ESTRATEGICA</b>	<b>RESPONSABLE INFORMACION</b>
<b>1.2.1. Poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Atención.</b>	A.2.1.1. Implementar mecanismos normativos para garantizar la atención integral de la	ISDEMU/CTE



	violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida.	
	A.2.1.2. Establecer alianzas estratégicas entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención para su puesta en funcionamiento.	
	A.2.1.3. Brindar atención inmediata y especializada a hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de violencia, para contribuir a la reducción de los factores de riesgo.	
<b>1.2.2. Implementar mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres que enfrentan violencia basada en género en contexto de violencia social.</b>	A.2.2.1. Promover la coordinación interinstitucional para garantizar la atención y protección especializada a mujeres, en todo su ciclo de vida, que enfrentan violencia en contextos de violencia social.	ISDEMU/CTE
	A.2.2.2. Implementar el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, y sus subsiguientes	MRREE
<b>1.2.3. Implementar la Política de Acceso y Protección de la Vivienda para mujeres que enfrentan violencia.</b>	A.2.3.1. Suscribir acuerdos políticos entre el Ministerio de Obras Públicas a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Fondo Social para la Vivienda y Fondo Nacional de Vivienda Popular para la elaboración e implementación de la Política de Acceso y Protección de la vivienda para mujeres que enfrenta violencia	MOP

**E.03. Garantizar el acceso a la justicia y a la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos eficaces y ágiles, desde la etapa de la denuncia hasta la sanción y reparación.**

LINEA DE ACCION	ACCION ESTRATEGICA	RESPONSABLE INFORMACION
<b>1.3.1. Garantizar la debida diligencia y el debido proceso, desde la toma de la denuncia, en casos de violencia contra las mujeres.</b>	A.3.1.1. Crear un sistema de Tribunales Especializados en violencia y discriminación contra las mujeres.	ISDEMU/CTE

LINEA DE ACCION	ACCION ESTRATEGICA	RESPONSABLE INFORMACION
	A.3.1.2. Especializar al funcionariado judicial sobre derechos humanos de las mujeres y otras herramientas técnicas, de acuerdo al marco normativo para la igualdad sustantiva vigente.	
	A.3.1.3. Elaborar mecanismos normativos para la articulación interinstitucional en el marco de la implementación de procesos judiciales especializados	
	A.3.1.4. Elaborar e implementar una política de persecución penal en violencia contra las mujeres	
	A.3.1.5. Crear un Observatorio sobre el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia	
<b>1.3.2. Implementar medidas para reparar los derechos de las mujeres víctimas de violencia, enfatizando en la aplicación de la garantía de no repetición.</b>	A.3.2.1. Crear e implementar un Programa de Reparación Integral para mujeres que enfrentan violencia	ISDEMU/CTE
<b>1.3.3. Promover la utilización de la prueba científica para contribuir a la reducción de los niveles de impunidad en casos de violencia contra las mujeres.</b>	A.3.3.1. Impulsar programa para la acreditación de peritos temporales y permanentes en las Unidades de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia	ISDEMU/CTE
	A.3.3.2. Elaborar mecanismos normativos para el procesamiento de escena del delito, y otros medios probatorios, en casos de violencia contra las mujeres	



## 2. Protocolos, Guías, Lineamientos para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres

INSTITUCIÓN	PROTOCOLO/GUÍA
Ministerio de Economía	Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de casos de Acoso Sexual y Laboral en el Ministerio de Economía
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Protocolo de Actuación y Articulación para la Atención de NNA migrantes extranjeros. Protocolo de Coordinación y Actuación Institucional de la Víctima de Trata de Personas
Procuraduría General de la República	Protocolo para la Prevención, Atención, Protección y Sanción de Hechos de Violencia contra Mujeres Trabajadoras de la PGR. Directrices y Guías de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia
Consejo Nacional de la Judicatura:	Protocolo de Actuación Frente al Acoso Sexual, Acoso Laboral y Actos de Discriminación. Pendiente de aprobación.
Policía Nacional Civil	Protocolo para el Abordaje de la Violencia y Discriminación por Razones de Género contra las Mujeres al Interior de la PNC. Perfil y Lineamientos para el Funcionamiento y la Atención de las UNIMUJER. Lineamientos Policiales para el Abordaje Especializado de la Violencia contra las Mujeres Manual de Normas y procedimientos Investigativos Tomo III/III en Atención a la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres. Guía clínica de la profilaxis post exposición
Ministerio de Salud	Norma de atención integral en salud de las personas afectadas por violencia y lesiones
Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano:	Protocolo de Actuación en casos de discriminación y violencia contra las mujeres y grupos vulnerables por razones de género. Pendiente de aprobación.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Protocolo para la atención de usuarias y usuarios que denuncia acoso laboral, y contiene los procedimientos a seguir. Protocolo de atención para la población LGBTI: indica el procedimiento a seguir en la atención de personas de la población LGBTI. Protocolo de atención para las personas con discapacidades: para la atención de denuncias por personas con discapacidad
Fiscalía General de la República	Protocolo de Actuación para la investigación del feminicidio. Lineamientos internos para el abordaje e investigación de los casos de trata de personas y crimen organizado. Protocolo de atención legal y psicosocial a víctimas de delito, con énfasis e niñez, adolescencia, mujeres y otra población en condiciones de vulnerabilidad. En proceso la elaboración.
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	Guía Práctica para la planificación, montaje y coordinación de Albergues Temporales (con enfoque de derechos humanos)
Ministerio de Educación	Protocolo para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas
Corte Suprema de Justicia	Protocolo del Órgano Judicial para garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y Discriminación por motivos de sexo Pendiente de aprobación
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan violencia basada en Género
Secretaría de Inclusión Social	Protocolo de atención de mujeres víctimas de violencia de género, y el Manual de atención.

INSTITUCIÓN	PROTOCOLO/GUÍA
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	Manual de Facilitadores de Grupos de Autoayuda para mujeres que enfrentan hechos de violencia que son atendidas en las Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres

### 3. Atenciones por tipo de violencia, periodo junio 2016 - mayo 2017.

Institución	Física	Psicológica	Sexual	Económica	Patrimonial	Simbólica	Más de una	Total
MINSAL <sup>47</sup>	1643	3030	3081	0	0	0	1036	8790
PGR <sup>48</sup>	716	6574	641	1266	882	76	0	10155
ISDEMU <sup>49</sup>	572	2938	554	463	251	7	0	4785
<b>Total</b>	<b>2931</b>	<b>12542</b>	<b>4276</b>	<b>1729</b>	<b>1133</b>	<b>83</b>	<b>1036</b>	<b>23730</b>
%	12.35	52.85	18.02	7.29	4.77	0.35	4.37	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros administrativos de las instituciones reportadas.

### 4. Capacitaciones a personal fiscal sobre el delito de feminicidio. Año 2016

Referencia	Nombre del curso	Inicio	Fin	Total personal beneficiado	FGR		PNC		CSJ		Otras Inst.	
					F	M	F	M	F	M	F	M
AF0216-0019	Curso teoría y fundamentación jurídica del delito de feminicidio	16/02/2016	18/02/16	23	9	6			2	6		
AF0116-0075	Curso procesamiento de la escena del delito con perspectiva de género	22/02/2016	09/03/16	23	7	3	1	11	1			
AF0216-0044	Curso de investigación del delito de feminicidio	07/03/2016	11/03/16	37	12	5	2	18				
AF0116-0099	Módulo VI procesamiento de la escena del delito del décimo octavo programa básico de formación fiscal	30/03/2016	01/04/16	33	22	11						
AF0216-0127	Módulo III procesamiento de la escena del delito del décimo noveno	08/04/2016	08/04/16	33	15	18						

47 Ministerio de Salud. Unidad de Atención Integral a todas las formas de Violencia, a partir del Sistema de Morbi-Mortalidad Via Web (SIMMOW). Periodo 01 enero 2016 – 30 junio 2017.

48 Procuraduría General de la República, Memoria de Labores 2016 – 2017. Periodo junio 2016 a mayo 2017.

49 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Informe de Rendición de Cuentas 2016 – 2017. Periodo junio 2016 – marzo 2017.

Referencia	Nombre del curso	Inicio	Fin	Total personal beneficiado	FGR		PNC		CSJ		Otras Inst.	
					F	M	F	M	F	M	F	M
	programa básico de formación fiscal											
AF0216-0046	Curso de investigación del delito de feminicidio	18/04/2016	22/04/16	26	11	4	2	7		2		
AF0116-0191	Curso procesamiento de la escena del delito con perspectiva de género	16/05/2016	01/06/16	23	4	5	1	11		1		1
AF0416-0228	Curso procesamiento de la escena del delito con perspectiva de género	20/06/2016	06/07/16	21	5	4	4	6	1	1		
AF0416-0296	Curso virtual sobre el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de genero (femicidio/feminicidio)	16/08/2016	19/09/16	2	2							
AF0416-0229	Curso procesamiento de la escena del delito con perspectiva de genero	22/08/2016	07/09/16	22	7	3	1	8		3		

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros administrativos de la FGR

## 5. Casos iniciados por feminicidio y homicidio respecto a los casos sentenciados.

*Número de casos iniciados y sentenciados por los delitos de feminicidio por año. Periodo 2015- junio 2017. Número absoluto.*

Estado	2015	2016	Enero – junio 2017	Total
Casos iniciados	355	343	157	855
Casos condenados	24	23	12	59
Casos absueltos	9	6	3	18
%	9.30	8.45	9.55	9.01

**Fuente:** Elaboración propia a partir de información proporcionada por la FGR. Departamento de Estadística, según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017

**Notas:**

1. Se consideran los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Se informa que un caso puede incluir varios imputados.
3. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.

*Número de casos iniciados y sentenciados por los delitos de feminicidio y homicidio por año. Periodo 2015- junio 2017. Número absoluto.*

Estado	2015	2016	Enero – junio 2017	Total
Casos iniciados	716	675	235	1626
Casos condenados	64	77	36	177
Casos absueltos	26	34	15	75
%	12.57	16.44	21.70	15.50

**Fuente:** Elaboración propia a partir de información proporcionada por la FGR. Departamento de Estadística, según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017

**Notas:**

1. Se consideran los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 CP) y Homicidio Agravado (Art. 129 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Los datos son independientemente la fecha de inicio del expediente.
3. Los datos de las Sentencias Condenatorias y Absolutorias, incluyen Procedimientos Abreviados.

*Sentencias emitidas sobre los Delitos de Feminicidio y Homicidio (Femeninas). Juzgados de Sentencia. Año 2016*

Descripción del Delito	Víctimas			Total
	Adulta	Menor	Régimen de Protección	
<b>Feminicidio</b>	<b>13</b>		<b>1</b>	<b>14</b>
Absolutoria	4		1	5
Condenatoria	9			9
<b>Feminicidio agravado</b>	<b>9</b>		<b>1</b>	<b>10</b>



Descripción del Delito	Víctimas			Total
	Adulta	Menor	Régimen de Protección	
Absolutoria	3			3
Condenatoria	6		1	7
<b>Homicidio agravado</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>37</b>
Absolutoria		1	4	5
Acumulación	1		1	2
Conciliación	1			1
Condenatoria	13		8	21
Incompetencia	1		2	3
Sobreseimiento definitivo	4		1	5
<b>Homicidio simple</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>25</b>
Absolutoria	4	1	2	7
Acumulación	1			1
Conciliación	1			1
Condenatoria	6		7	13
Incompetencia			2	2
Mixta			1	1
<b>Total general</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>86</b>

**Fuente:** Registros administrativos Corte Suprema de Justicia

## 6. Casos judicializados por feminicidio respecto a los casos sentenciados.

*Número de casos judicializados y sentenciados por el delito de feminicidio por año.*

*Periodo 2015 – junio 2017. Número absoluto.*

Estado	2015	2016	Enero – junio 2017	Total
<b>Casos judicializados</b>	72	119	99	<b>290</b>
Sentencias condenatorias	24	23	12	<b>59</b>
Sentencias absolutorias	9	6	3	<b>18</b>
%	45.83	24.37	15.15	<b>26.55</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de información proporcionada por la FGR. Departamento de Estadística, según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017

**Notas:**

1. Se consideran los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV y Art. 46 LEIV.
2. Datos independientemente el año de inicio del expediente.
3. Se informa que un caso puede incluir varios imputados.
4. Los datos presentados corresponden a casos que iniciaron el proceso judicial y casos de años anteriores que ya estaban en la etapa judicial, pero registraron alguna actividad.



## 7. Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso.

CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

		Año de Denuncia			Total
		Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Tipo de Violencia	Violencia Sexual	5,114	5,708	2,801	13,623
	Violencia física	6,183	5,912	2,991	15,086
	Violencia Femenicida	1,024	921	351	2,296
	Delitos LEIV	1,221	1,762	1,248	4,231
	<b>Total</b>	<b>13,542</b>	<b>14,303</b>	<b>7,391</b>	<b>35,236</b>

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Para Violencia Femenicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.

CANTIDAD DE CASOS EN INVESTIGACIÓN POR LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

		Año de Denuncia			Total
		Año 2015	Año 2016	Año 2017	
Tipo de Violencia	Violencia Femenicida	1,392	3,187	2588	7,167
	Violencia Sexual	998	1,856	1946	4,800
	Violencia Física	430	585	351	1,366
	LEIV	219	723	998	1,940
	<b>Total</b>	<b>3,039</b>	<b>6,351</b>	<b>5,883</b>	<b>15,273</b>

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.

Notas:

1. Para Violencia Femenicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
5. Se aclara que la información contenida en el presente cuadro corresponde a la cantidad de casos por los delitos que comprende cada tipo de violencia que se encuentran en investigación y que han iniciado en los años solicitados.

CANTIDAD DE CASOS ARCHIVADOS POR LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y DE ENERO A JUNIO DE 2017.

	Año de Denuncia			Total	
	Año 2015	Año 2016	Año 2017		
Tipo de Violencia	Violencia Sexual	3,942	2,521	466	6,929
	Violencia física	5,166	4,056	1310	10,532
	Violencia Femicida	618	336	38	992
	Delitos LEIV	965	1,039	392	2,396
	<b>Total</b>	<b>10,691</b>	<b>7,952</b>	<b>2,206</b>	<b>20,849</b>

*Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 18/07/2017.*

**Notas:**

1. Para Violencia Femicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Femicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
4. En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
5. Se aclara que dicha información corresponde a casos que actualmente se encuentran en archivo definitivo y que los expedientes han iniciado en los años solicitados.
3. Los archivos definitivos pueden ser por resolución administrativa o/y judicial.
4. Se aclara que los archivos por resolución administrativa pueden ser reabiertos, mientras no prescriba la acción.

## 8. Estadística de medidas de protección ordinarias solicitadas por delito. Periodo enero 2016- junio 2017.

Delito	Víctimas y/o testigos mujer, adolescente, niña
Acoso sexual	6
Agresión sexual en menor o incapaz	2
Agrupaciones ilícitas	72
Amenazas	52
Casos especial de amenaza	11
Contrabando de mercadería	15
Daños	15
Estafa agravada	11
Extorsión agravada	90
Extorsión	401
Femicidio agravado	37
Homicidio agravado	493
Homicidio simple	27
Hurto agravado	76
Lesiones	27
Limitación ilegal a la libertad de circulación	11

<b>Delito</b>	<b>Víctimas y/o testigos mujer, adolescente, niña</b>
Organizaciones terroristas	117
Privación de libertad	149
Robo agravado	299
Robo	62
Secuestro	45
Tráfico ilícito *	34
Trata de personas	14
Violación	57
Violación en menor o incapaz	7
Violación y agresión sexual agravada	11
<b>Total</b>	<b>2141</b>

**Fuente:** UTE. Registros administrativos.

\*Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas

Nota:

1. Se han considerado los delitos de mayor incidencia.
2. Una solicitud puede contener más de un delito y más de una persona protegida.

## 9. Programas de capacitación a personal del sector justicia

Institución	Procesos de capacitación implementados	Personas capacitadas
Fiscalía General de la República	1- Diplomado Formación sobre Seguridad Ciudadana y Violencia contra Las Mujeres dividido de la siguiente manera:  Módulo I. Género, desarrollo y democracia.  Módulo II. Violencia contra las mujeres.  Módulo III. Legislación internacional y nacional en el marco de la seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres.  Módulo IV. Herramientas para una atención integral a mujeres víctimas de violencia.  Módulo V. Victimología e iniciativas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	4 (3 mujeres y 1 hombre)  3 (2 mujeres y 1 hombre)  2 (1 mujer y 1 hombre)  3 (2 mujeres y 1 hombre)  3 (2 mujeres y 1 hombre)
	2- Curso de investigación del delito de feminicidio	63 (27 mujeres y 36 hombres)
	3- Curso especializado sobre el marco legal del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el trabajo social	5 (4 mujeres y 1 hombre)
	4- Curso principio de igualdad con perspectiva de género en la administración de justicia	24 (17 mujeres y 7 hombres)
	5- Curso procesamiento de la escena del delito con perspectiva de género	89 (32 mujeres y 57 hombres)
	6- Curso teoría y fundamentación jurídica del delito de feminicidio	23 (11 mujeres y 12 hombres)
	7- Curso virtual sobre el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)	2 mujeres
	8- Décimo octavo programa básico de formación fiscal: Modulo VI Procesamiento de la escena del delito	33 (22 mujeres y 11 hombres)
	9- Décimo noveno programa básico de formación fiscal: Modulo III procesamiento de la escena del delito	33 (15 mujeres y 18 hombres)
	10- Diplomado sobre la jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres. Modulo I. Principio constitucional de igualdad y aspectos básicos para la persecución penal especializada	59 (44 mujeres y 15 hombres)
	11- Conferencia construcción de un sistema de atención integral como garantía al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres	49 (36 mujeres y 13 hombres)
Policía Nacional Civil	1- Curso en Derechos y procedimientos con mujeres víctimas de violencia y delitos.	No dato
	2-Capacitación básica para atender casos de mujeres en situación de violencia, discriminación y delitos por razones de género.	No dato
	3-Curso avanzado en derechos y procedimientos con mujeres en situación de violencia, discriminación y delito, por razones de género.	No dato
	4-Curso básico en atención especializada.	No dato
	5-Curso avanzado en atención especializada. Fuente. Registros administrativos Policía Nacional Civil	No dato
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	1- Diplomado: "Actualización profesional, género, enfoque de derechos y diversidades".	40 personas capacitadas
	2- Módulo de formación sobre reglas de la sana crítica en los casos de violencia de género.	390 personas capacitadas

Institución	Procesos de capacitación implementados	Personas capacitadas
	3- Capacitación especializada en experticias relacionadas con el delito de feminicidio.	307 personas capacitadas
	4- Módulo de formación en teoría de género aplicada a la administración de justicia.	32 personas capacitadas
	5- Módulo de formación en teoría de género y teoría del delito.	90 personas capacitadas
<b>Procuraduría General de la República</b>	Programa de formación con el siguiente contenido curricular: 1- Teoría general de los derechos humanos de las mujeres. 2- Sensibilización sobre la importancia del enfoque y transversalización del enfoque de género. 3- Aplicación de la normativa nacional e internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres en el quehacer específico de las Unidades de Defensoría Pública Penal y de Atención Especializada para las Mujeres. Duración: 536 horas	684 (hombres 200, mujeres 484)
<b>Corte Suprema de Justicia</b>	1- Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres y la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación para las mujeres. 2- Género, salud sexual y reproductiva, violencia de género y derechos humanos con énfasis en la atención a las mujeres y a la diversidad. 3- Conceptos básicos de género	35 personas beneficiadas: 18 mujeres y 17 hombres. 30 personas beneficiarias 23 mujeres y 7 hombres. 22 personas beneficiarias: 11 mujeres y 11 hombres.
<b>Consejo Nacional de la Judicatura</b>	No dato	No dato

**Fuente: Elaboración propia a partir de los registros administrativos de las instituciones reportadas.**

La Corte Suprema de Justicia a través de la Unidad de Género en coordinación con la Escuela de Capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura, bajo el auspicio de OXFAM y el apoyo de la Fundación Justicia y Género del ILANUD de Costa Rica, ha realizado un continuo desarrollo de videoconferencias dirigidas a la población del Órgano Judicial, con el objetivo de sensibilizar a dicho público en la temática de Género y Derechos Humanos de las Mujeres, además de procurar el fortalecimiento de una Administración de Justicia con igualdad y equidad; debido a ello se han ejecutado de marzo 2012 a noviembre 2016, 39 diferentes Videoconferencias, las cuales se desarrollamos a través del Observatorio Virtual de Justicia y Género de Costa Rica; dichas videoconferencias han sido transmitidas en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura

UTE:

1. Ciclo de conferencias: “Construcción de un sistema de atención integral como garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres”, se desarrollaron las temáticas: “Avances y desafíos en la construcción de un sistema integral de atención como garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres”; “Diagnóstico situacional de las unidades institucionales de atención especializada para mujeres”; “Sistema nacional de atención”, los cuales se desarrollaron a nivel nacional: San Salvador, La Paz, Santa Ana y San Miguel. 1,233 personas participantes.



2. Jornada de divulgación sobre el abordaje de violencia de género desde el enfoque multidisciplinario, desarrollado en Universidad Tecnológica de El Salvador. 119 personas capacitadas
3. Jornada de divulgación sobre el abordaje de violencia de género desde el enfoque multidisciplinario, desarrollado en Universidad de Oriente UNIVO. 164 personas capacitadas

## 10. Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres, por institución y departamento. Actualización 2017

DEPARTAMENTO	INSTITUCIONES									TOTAL
	CSJ	IML	PGR	PDDH	MINSAL	PNC	FGR	CIUDAD MUJER	ISDEMU	
San Salvador	3	1	1	1	2	7	1	1	1	<b>18</b>
La Libertad	0	1	1	0	1	5	1	1	1	<b>11</b>
Santa Ana	0	0	1	0	2	2	1	1	1	<b>8</b>
Sonsonate	0	0	1	0	1	1	0	0	1	<b>4</b>
Ahuachapán	0	0	1	0		1	0	0	1	<b>3</b>
La Paz	0	0	1	0	1	1	0	0	1	<b>4</b>
San Vicente	0	0	1	0	1	1	1	0	1	<b>5</b>
Cuscatlán	0	0	1	0	2	2	0	0	1	<b>6</b>
Cabañas	0	0	1	0	1	1	0	0	1	<b>4</b>
Chalatenango	1	0	1	0	1	1	0	0	1	<b>5</b>
Morazán	0	0	1	0	1	0	0	1	1	<b>4</b>
Usulután	0	0	1	0	1	1	0	1	1	<b>5</b>
La Unión	0	0	1	0	2	2	0	0	1	<b>6</b>
San Miguel	0	0	1	0	1	0	1	1	1	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>88</b>



## 11. Número de Ventanillas en Centros Escolares realizadas, por región. julio 2016- junio 2017.

Regiones	Número Municipios	Número C.E.	Número Ventanillas	Número Mujeres	Número Hombres	Total
Central y Paracentral	13	42	75	2,242	1,750	3,992
Oriente	5	28	78	1,485	728	2,213
Otras ventanillas de Oriente	2		14	496	312	808
Occidente	13	57	138	4,458	3,018	7,476
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>127</b>	<b>305</b>	<b>8,681</b>	<b>5,808</b>	<b>14,489</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos proporcionados por las Oficinas Departamentales ISDEMU junio 2017.

## 12. Presupuesto programado y ejecutado 2016 – 2017 en US\$.

*Presupuesto Ejecutado para la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)*

### Ejercicio Financiero Fiscal 2016

Institución/ Línea de Trabajo	Programado 1	Presupuesto Modificado 2	Devengado 3	% de Ejecución 4 = (3/2)
1600 Órgano Judicial				
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	239,325.00	239,325	139,453	58.27%
1800 Procuraduría General de la República				
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	872,060.00	872,060	872,060	100.00%
2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial				
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	500.00	500	0	0.00%
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social				
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	64,185.00	62,785	57,357	91.35%
4100 Ramo de Economía	311,275.00	264,103.00	263,423.50	99.74%
0104 Transversalización del Enfoque de Género	61,275.00	59,648	59,593	99.91%
0605 Estadísticas de Género	250,000.00	204,455	203,830	99.69%



*Presupuesto Ejecutado para la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)*

**Ejercicio Financiero Fiscal 2016**

Institución/ Línea de Trabajo	Programado 1	Presupuesto Modificado 2	Devengado 3	% de Ejecución 4 = (3/2)
0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	3512,740.00	3512,740.00	3395,943.16	96.68%
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	2192,160.00	2192,160.00	2119,270.01	96.67%
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	526,100.00	526,100.00	500,221.35	95.08%
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	794,430.00	794,430.00	776,448.80	97.74%
0501 Fondo Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	50.00	50.00	3.00	6.00%
<b>Total General</b>	<b>5000,085.00</b>	<b>4951,513.00</b>	<b>4728,237.09</b>	<b>95.49%</b>

**Fuente:** Registros administrativos del Ministerio de Hacienda

*Recursos incorporados en la Ley de Presupuesto 2017 para dar cumplimiento a Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y para el Programa Ciudad Mujer.*

Institución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017
<b>A- INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL</b>		
<b>0500</b>	<b>Presidencia de la República</b>	<b>9006,075</b>
0404 Programa Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y la facilitación de los servicios de los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer.	7683,075
1201 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP	Fortalecer y expandir la oferta de servicios de las sedes de Ciudad Mujer.	305,000
1301 Ciudad Mujer	Fortalecer y expandir la oferta de servicios sociales de Ciudad Mujer, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres, a través del Programa Comunidades Solidarias en El Salvador.	1018,000
<b>0800</b>	<b>Ramo de Relaciones Exteriores</b>	<b>7,955</b>
0104 Oficina de Asuntos de Género	Facilitar la incorporación de transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales desarrolladas en el ejercicio de su competencia institucional.	7,955
<b>1500</b>	<b>Consejo Nacional de la Judicatura</b>	<b>76,185</b>
0102 Transversalización del Enfoque de	Institucionalizar los principios de igualdad y no discriminación a través de actividades de sensibilización y capacitación para todo el personal del CNJ.	76,185

*Recursos incorporados en la Ley de Presupuesto 2017 para dar cumplimiento a Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y para el Programa Ciudad Mujer.*

Institución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017
Igualdad y Equidad de Género		
<b>1600 Órgano Judicial</b>		<b>305,606</b>
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como contribuir a los objetivos, mandatos y lineamientos transversales para la igualdad sustantiva establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	305,606
<b>1800 Procuraduría General de la República</b>		<b>1183,605</b>
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en áreas legales y psicológicas para las mujeres, que garantice la igualdad y no discriminación.	856,965
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de Colón.	57,865
0302 Ciudad Mujer Usulután	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Usulután.	38,580
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Santa Ana.	60,170
0304 Ciudad Mujer San Martín	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Martín.	56,675
0305 Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Miguel.	56,675
0306 Ciudad Mujer Morazán	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el departamento de Morazán.	56,675
<b>2300 Ramo de Gobernación</b>		<b>500</b>
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	500
<b>2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b>		<b>274,920</b>
0303 Atención a Víctimas y Equidad de Género	Fortalecer las acciones institucionales a fin de consolidar la atención a víctimas de delitos y la transversalización y visualización del enfoque de género.	274,920
<b>3100 Ramo de Educación</b>		<b>1,050</b>
0104 Unidad de Género Institucional	Transversalizar la igualdad y equidad de género en el sistema educativo.	1,050
<b>3200 Ramo de Salud</b>		<b>1293,955</b>



*Recursos incorporados en la Ley de Presupuesto 2017 para dar cumplimiento a Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y para el Programa Ciudad Mujer.*

Institución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017
0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer	Apoyar al programa Ciudad Mujer, con servicios especializados de salud sexual y reproductiva, con el fin de mejorar la promoción de la salud, prevención de enfermedades, y el acceso con equidad de género a la atención de la salud como derecho humano fundamental.	1293,955
<b>3300</b>	<b>Ramo de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>134,445</b>
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Transversalizar el Enfoque de Género y Fomentar el Principio de Igualdad y no Discriminación.	64,185
0401 Sede Ciudad Mujer de San Martín	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	11,710
0402 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	11,710
0403 Sede Ciudad Mujer de Colón	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	11,710
0404 Sede Ciudad Mujer de Usulután	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	11,710
0405 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	11,710
0406 Sede Ciudad Mujer de Morazán	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	11,710
<b>4100</b>	<b>Ramo de Economía</b>	<b>491,750</b>
0104 Transversalización del Enfoque de Género	Brindar asesoría, acompañamiento, recomendaciones y elaboración de herramientas para el apoyo a las distintas unidades organizativas en la transversalización del enfoque de género; así como el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones y mandatos contenidos en el marco normativo nacional para la igualdad, las que deberán estar incorporadas en el plan de acción de la política de género institucional.	61,750
0605 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados y oportunos para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de género adquiridas por el Estado Salvadoreño.; asimismo, se incluye la cantidad de \$180,000 según Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, para apoyar financieramente la encuesta especializada de género.	430,000
<b>4200</b>	<b>Ramo de Agricultura y Ganadería</b>	<b>28,762</b>
0901 Ciudad Mujer	Apoyar y promover la superación de las desigualdades sociales de las mujeres, mediante capacitaciones y asistencia técnica.	28,762
<b>B- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b>		
<b>0504</b>	<b>Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer</b>	<b>3757,505</b>
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia	Diseñar y monitorear las políticas públicas, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así	2384,440

*Recursos incorporados en la Ley de Presupuesto 2017 para dar cumplimiento a Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y para el Programa Ciudad Mujer.*

<b>Institución / Líneas de Trabajo</b>	<b>Propósito de la Línea</b>	<b>Programado 2017</b>
de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	como la promoción de los procesos de formación especializada en derechos de las mujeres.	
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diseño y monitoreo de políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	251,435
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación, psicológicos, legal, social y de albergue temporal.	804,770
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	52,460
0302 Ciudad Mujer Usulután	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	59,900
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	47,105
0304 Ciudad Mujer San Martín	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	51,240
0306 Ciudad Mujer Morazán	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	47,105
0305 Ciudad Mujer San Miguel	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	59,000
0501 Proyectos que Promuevan y Garanticen una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Elaborar, ejecutar y monitorear proyectos que garanticen una vida libre de violencia para las mujeres en los ámbitos de prevención, atención, protección y restitución de derechos.	50
<b>3106</b>	<b>Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia</b>	<b>90,690</b>
0103 Igualdad de Género	Garantizar la transversalización del enfoque de género a nivel institucional mediante la implementación de la política institucional de igualdad y equidad de género y de las leyes relacionadas.	90,690
<b>3302</b>	<b>Instituto Salvadoreño de Formación Profesional</b>	<b>1849,395</b>
0601 Sede Ciudad Mujer Colón	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de la Libertad y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	296,405
0602 Sede Ciudad Mujer Usulután	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de Usulután y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	535,880
0603 Sede Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de Santa Ana y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	185,000
0604 Sede Ciudad Mujer San Martín	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de San Salvador y zonas	148,050





*Recursos incorporados en la Ley de Presupuesto 2017 para dar cumplimiento a Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y para el Programa Ciudad Mujer.*

Institución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017
	aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	
0605 Sede Ciudad Mujer Morazán	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de Morazán y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	203,475
0606 Sede Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de San Miguel y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	480,585
<b>4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria</b>		<b>61,940</b>
0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, la Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	61,940
<b>Total General</b>		<b>18,564,338</b>

Fuente: **Ministerio de Hacienda. Registros administrativo**

*Presupuesto Ejecutado para la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)*

**Primer Semestre de 2017**

Institución/ Línea de Trabajo	Programado 1	Presupuesto Modificado 2	Devengado 3	% de Ejecución 4 = (3/2)
<b>0500 Presidencia de la República</b>	<b>3680,027</b>	<b>2217,628</b>	<b>2177,755</b>	<b>98.20%</b>
0404 Programa Ciudad Mujer 2017	3680,027	2217,628	2177,755	98.20%
<b>1600 Órgano Judicial</b>	<b>109,154</b>	<b>73,690</b>	<b>58,732</b>	<b>79.70%</b>
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	109,154	73,690	58,732	79.70%
<b>1800 Procuraduría General de la República</b>	<b>447,249</b>	<b>454,118</b>	<b>453,512</b>	<b>99.87%</b>
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	447,249	454,118	453,512	99.87%
<b>2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial</b>	<b>500</b>	<b>350</b>	<b>350</b>	<b>100.00%</b>
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	500	350	350	100.00%
<b>2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública</b>	<b>132,488</b>	<b>332,791</b>	<b>321,475</b>	<b>96.60%</b>

*Presupuesto Ejecutado para la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)*

**Primer Semestre de 2017**

<b>Institución/ Línea de Trabajo</b>	<b>Programado 1</b>	<b>Presupuesto Modificado 2</b>	<b>Devengado 3</b>	<b>% de Ejecución 4 = (3/2)</b>
0303 Atención a Víctimas y Equidad de Género 2017	132,488	332,791	321,475	96.60%
<b>3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>34,075</b>	<b>23,182</b>	<b>18,495</b>	<b>79.78%</b>
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	34,075	23,182	18,495	79.78%
<b>4100 Ramo de Economía</b>	<b>221,889</b>	<b>226,447</b>	<b>107,750</b>	<b>47.58%</b>
0104 Transversalización del Enfoque de Género 2017	27,698	30,356	30,356	100.00%
0605 Estadísticas de Género 2017	194,192	196,092	77,394	39.47%
<b>0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer</b>	<b>3440,695</b>	<b>1566,204</b>	<b>1537,341</b>	<b>98.16%</b>
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	2384,440	1079,708	1062,927	98.45%
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	251,435	119,532	117,442	98.25%
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	804,770	366,913	356,972	97.29%
0501 Proyectos que Promuevan y Garanticen una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	50	50	0	0.00%
<b>4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria</b>	<b>35,412</b>	<b>25,728</b>	<b>22,357</b>	<b>86.90%</b>
0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	35,412	25,728	22,357	86.90%
<b>Total General</b>	<b>8101,489</b>	<b>4920,137</b>	<b>4697,766</b>	<b>95.48%</b>

Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Hacienda

*Gasto Programado para la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres (LEIV)*

**Ejercicio Financiero Fiscal 2016**

<b>Institución y Línea de Trabajo</b>	<b>Propósito</b>	<b>Monto</b>
1800 Procuraduría General de la República		<b>872,060</b>
<b>07 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Transversalizar el Enfoque de Género y Fomentar el Principio de Igualdad y no Discriminación	872,060
1600 Órgano Judicial		<b>239,325</b>

*Gasto Programado para la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres (LEIV)*

**Ejercicio Financiero Fiscal 2016**

Institución y Línea de Trabajo	Propósito	Monto
<b>03 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Potenciar la igualdad y el desarrollo de acciones equitativas que hagan realidad el ejercicio de los derechos que las mujeres y hombres tienen en su paso por la administración de justicia, libres de discriminación en razón del género.	239,325
2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial		<b>500</b>
<b>06 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Promover acciones que contribuyan a desarrollar el Plan Nacional de Igualdad para las Mujeres Salvadoreñas, así como orientar y dar seguimiento a la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	500
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		<b>64,185</b>
<b>03 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Transversalizar el Enfoque de Género y Fomentar el Principio de Igualdad y no Discriminación	64,185
4100 Ramo de Economía		<b>311,275</b>
<b>04 Transversalización del Enfoque de Género</b>	Asesorar al Despacho Ministerial y al resto de áreas del MINEC en el cumplimiento de la normativa nacional vigente para el respeto de los derechos de las mujeres y especialmente para su autonomía económica; tanto a nivel interno de la institución como en el ámbito externo de sus programas y proyectos	61,275
<b>05 Estadísticas de Género</b>	Generar Estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados y oportunos para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de género adquiridos por el Estado Salvadoreño	250,000
0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		<b>3,512,740</b>
<b>01 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres</b>	Diseñar y monitorear las políticas públicas, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así como la promoción de los procesos de formación especializada en derechos de las mujeres.	2,192,160
<b>02 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Diseño y monitoreo de políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	526,100
<b>03 Servicios de Atención Integral y Especializada a Mujeres que Enfrentan Violencia</b>	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación, psicológicos, legal, social y de albergue temporal	794,430
<b>01 Proyectos que Promueven y Garantizan una Vida Libre de Violencia para las Mujeres</b>	Elaborar, ejecutar y monitorear proyectos que garanticen una vida libre de violencia para las mujeres en los ámbitos de prevención, atención, protección y restitución de derechos	50
Total		<b>5,000,085</b>

**Fuente:** Registros administrativos del Ministerio de Hacienda.



## Recursos asignados al Programa Ciudad Mujer

2016

Institución	Votado 2016
<b>0500 Presidencia de la República</b>	<b>8212,270</b>
0404 Programa Ciudad Mujer	7683,075
0405 Proyecto Ciudad Mujer (Préstamo BID)	250,000
0407 Programa Ciudad Mujer ( Subvención UE)	279,195
<b>1800 Procuraduría General de la República</b>	<b>315,750</b>
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	55,920
0302 Ciudad Mujer Usulután	37,415
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	58,225
0304 Ciudad Mujer San Martín	54,730
0305 Ciudad Mujer San Miguel	54,730
0306 Ciudad Mujer Morazán	54,730
<b>3200 Ramo de Salud</b>	<b>1300,300</b>
0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer	1300,300
<b>3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social</b>	<b>70,260</b>
0401 Sede Ciudad Mujer de San Martín	11,710
0402 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	11,710
0403 Sede Ciudad Mujer de Colón	11,710
0404 Sede Ciudad Mujer de Usulután	11,710
0405 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	11,710
0406 Sede Ciudad Mujer de Morazán	11,710
<b>4200 Ramo de Agricultura y Ganadería</b>	<b>50,000</b>
0901 Ciudad Mujer	50,000
<b>0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer</b>	<b>315,055</b>
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	52,460
0302 Ciudad Mujer Usulután	59,000
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	47,105
0304 Ciudad Mujer San Martín	50,385
0306 Ciudad Mujer Morazán	47,105
0305 Ciudad Mujer San Miguel	59,000
<b>0505 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local</b>	<b>300</b>
0406 Apoyo a Centros Ciudad Mujer	300
<b>3302 Instituto Salvadoreño de Formación Profesional</b>	<b>1849,395</b>
0601 Sede Ciudad Mujer Colón	296,405
0602 Sede Ciudad Mujer Usulután	535,880
0603 Sede Ciudad Mujer Santa Ana	185,000
0604 Sede Ciudad Mujer San Martín	148,050
0605 Sede Ciudad Mujer Morazán	203,475
<b>Total</b>	<b>12113,330</b>

**Fuente:** Registros administrativos del Ministerio de Hacienda.





